INFORME ESPECIAL 21/2025

ES

Apoyo del MRR a la mejora del entorno empresarial

Solo aborda parcialmente las recomendaciones específicas por país, pero algunos de los primeros resultados contribuyeron a avanzar en la aplicación de estas

CURIA RATIONUM

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

Índice

Apartados

01-21 | Mensajes principales 01

01-07 | ¿Por qué es importante este ámbito?

08-21 | Nuestras constataciones y recomendaciones

22-71 | Más detalles sobre nuestras observaciones 02

22-47 | Las medidas del MRR solo abordan parcialmente los retos del entorno empresarial

22-26 | Todos los Estados miembros recibieron subrecomendaciones relativas al entorno empresarial, pero estas varían en cuanto a su naturaleza y alcance

27-29 | El ámbito político del entorno empresarial no se ha definido claramente ni se ha aplicado de manera coherente

30-44 | Las medidas del MRR solo abordan parcialmente los retos del entorno empresarial señalados en las recomendaciones específicas por país

45-47 | Algunos retos estructurales del entorno empresarial no se abordaron o solo se abordaron marginalmente

48-71 | Las reformas del entorno empresarial sufrieron retrasos, pero algunos de los primeros resultados contribuyeron a avanzar en la aplicación de las recomendaciones específicas por país

49-50 | La mayoría de las reformas se enfrentaron a retrasos

51-61 | En general, las reformas lograron las realizaciones previstas, pero hasta la fecha solo un tercio de ellas ha dado resultados significativos

62-71 | Las reformas del MRR contribuyeron parcialmente a los avances en la aplicación de las subrecomendaciones

Anexos

Anexo I – Sobre la auditoría

Anexo II – Enlaces a información técnica adicional disponible en la plataforma de datos abiertos del Tribunal

Anexo III – Evaluación de las realizaciones de las reformas completadas en los Estados miembros de la muestra

Anexo IV – Evaluación de los resultados de las reformas completadas en los Estados miembros de la muestra

Anexo V – Avances en la aplicación de las subrecomendaciones

Anexo VI – Pertinencia de las reformas del MRR asignadas para la evaluación por parte de la Comisión de las subrecomendaciones del entorno empresarial en los Estados miembros de la muestra

Abreviaciones

Glosario

Respuestas de la Comisión

Cronología

Equipo auditor

01 Mensajes principales

¿Por qué es importante este ámbito?

01 El «entorno empresarial» es una combinación de factores internos y externos que afectan a la creación, el desarrollo y el funcionamiento de las empresas. Estos factores pueden ser económicos, tecnológicos, sociológicos, sociales, culturales y administrativos (véanse los factores clave en la ***ilustración 1***).

Ilustración 1 | Factores clave que contribuyen a la calidad del entorno empresarial

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

02 En la UE, los confinamientos y las medidas de distanciamiento social impuestos para combatir la pandemia de COVID-19 perturbaron profundamente la actividad empresarial y comercial. Esta perturbación tuvo un impacto a corto plazo, principalmente en 2020, al que siguió un repunte de la actividad económica en 2021.

03 En febrero de 2021, como respuesta a la pandemia, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), dotado con 650 000 millones de euros. El objetivo del MRR es mitigar las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19 y fomentar una recuperación económica sostenible apoyando a los Estados miembros en la ejecución de reformas e inversiones generales.

04 Para recibir apoyo del MRR, los Estados miembros tuvieron que presentar sus planes de recuperación y resiliencia (PRR), en los que se incluía un conjunto de medidas (ya fuesen reformas o inversiones), así como los hitos y objetivos correspondientes a estas medidas. Para la aprobación de estos planes, el Reglamento del MRR requiere que exista un vínculo claro con el Semestre Europeo[1]. En particular, se esperaba que las reformas e inversiones establecidas en los PRR iniciales contribuyesen a abordar eficazmente la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país. Por lo general, las recomendaciones específicas por país se desglosan en subrecomendaciones temáticas. En la mayoría de los Estados miembros, esto incluía los retos del entorno empresarial.

05 El objetivo de nuestra auditoría era analizar si las medidas del MRR contribuyeron a abordar eficazmente los principales retos del entorno empresarial detectados en el marco del Semestre Europeo y recogidos en las recomendaciones específicas por país.

[1] Artículo 18, apartado 4, letra b), y artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento del MRR.

06 Concretamente, se examinó:

- si las reformas e inversiones incluidas en los PRR de todos los Estados miembros y asignadas a las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial abordaron los retos señalados en el Semestre Europeo, y en qué medida;

- respecto de una muestra de veinticinco reformas del entorno empresarial en cuatro Estados miembros (Bulgaria, España, Chipre y Austria), si se ejecutaron según lo previsto, en términos de calendario, alcance y logros, así como su impacto en la evaluación de las recomendaciones específicas por país por parte de la Comisión; los cuatro Estados miembros se seleccionaron sobre la base del número de recomendaciones específicas por país relativas al entorno empresarial en 2019 y 2020 y del número de reformas del entorno empresarial financiadas por el MRR.

07 Nuestro trabajo de auditoría abarcó el período comprendido entre febrero de 2020 y abril de 2025 y consistió principalmente en un examen de los documentos pertinentes y en entrevistas con la Comisión. También incluyó entrevistas con las autoridades nacionales competentes y otras partes interesadas relevantes durante las misiones de auditoría en los Estados miembros de la muestra. Con nuestro informe, nos proponemos contribuir al debate en curso sobre el marco financiero plurianual (MFP) posterior a 2027, en particular en lo que respecta a cualquier futuro instrumento basado en financiación no vinculada a los costes. En el ***anexo I*** se ofrece más información general y más detalles sobre nuestro enfoque de auditoría.

Nuestras constataciones y recomendaciones

08 En general, concluimos que las medidas del MRR solo abordan parcialmente los retos señalados en el Semestre Europeo en relación con el ámbito político del entorno empresarial, si bien algunos de los primeros resultados contribuyeron a avanzar en la aplicación de las recomendaciones específicas por país en este ámbito.

09 Conforme al Reglamento del MRR, las reformas e inversiones en los planes nacionales de recuperación y resiliencia deben contribuir a abordar la totalidad o un subconjunto significativo de las recomendaciones específicas por país. Aunque dos tercios de las subrecomendaciones de 2019 y 2020 se abordaron mediante las reformas e inversiones incluidas en los PRR, casi la mitad de ellas solo se abordaron de forma marginal y ninguna se abordó en su totalidad. Además, siguen sin abordarse algunos problemas estructurales indicados en las subrecomendaciones. Con todo, las reformas del entorno empresarial finalizadas en los cuatro Estados miembros de la muestra lograron, en general, las realizaciones previstas, pero solo un tercio de ellas podían demostrar resultados significativos. Las reformas del MRR contribuyeron parcialmente a mejorar la evaluación de la Comisión de los avances en la aplicación de las subrecomendaciones pertinentes.

Las medidas del MRR solo abordan parcialmente los retos del entorno empresarial

10 Examinamos las subrecomendaciones de 2019 y 2020 dirigidas a todos los Estados miembros en el ámbito político del entorno empresarial y constatamos que, si bien las subrecomendaciones de 2019 suelen abordar problemas estructurales recurrentes, la mayoría de las subrecomendaciones de 2020 se centran en mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 en las empresas (apartados ***22*** a ***26***).

11 Aunque tanto el Semestre Europeo como el MRR incluyen un ámbito político referente al «entorno empresarial», constatamos incoherencias en la manera en que la Comisión lo definió y aplicó. Por ejemplo, la mayoría de las medidas del MRR en el ámbito político del entorno empresarial no se asignaron a las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial. Esta falta de armonización complica la evaluación acerca de si el MRR aborda —y en qué medida— las subrecomendaciones pertinentes sobre el entorno empresarial por ámbito político, y la valoración de los logros de las intervenciones en los respectivos ámbitos políticos (apartados ***27*** a ***29***).

12 Sobre la base de nuestra evaluación, llegamos a la conclusión de que casi dos tercios de las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial se abordaron mediante medidas del MRR. Sin embargo, casi la mitad (41 %) solo se abordaron de forma marginal y ninguna de ellas en su totalidad. Por lo tanto, concluimos que el MRR solo aborda parcialmente los retos del entorno empresarial detectados en el Semestre Europeo. Al mismo tiempo, alrededor de una cuarta parte de las subrecomendaciones referentes al entorno empresarial ya habían logrado avances sustanciales o se habían aplicado plenamente en 2024, independientemente del MRR (véanse la ***ilustración 2*** y los apartados ***30*** a ***42***).

Ilustración 2 | Grado en que se han abordado las subrecomendaciones específicas por país del entorno empresarial

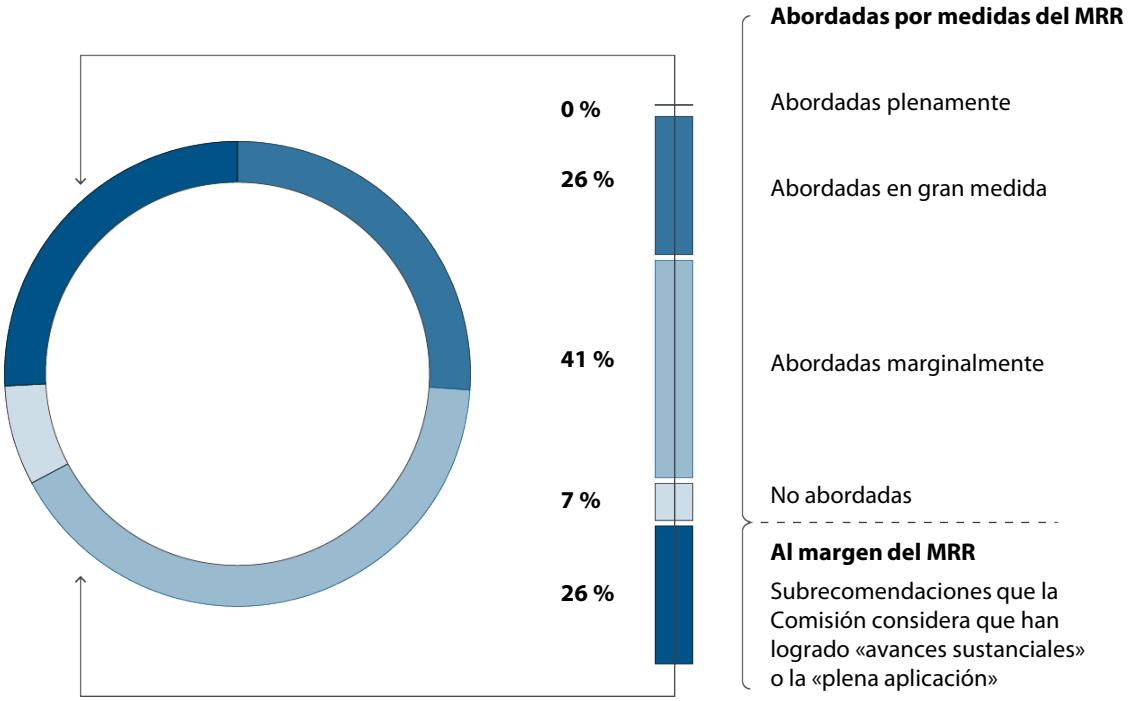

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

13 El examen de la cobertura de los diferentes ámbitos temáticos muestra que, en la mayoría de ellos, las subrecomendaciones se abordan tanto a través del MRR como al margen de este (véanse el apartado ***43*** y la ***ilustración 6***). Sin embargo, existen diferencias entre ámbitos temáticos, por ejemplo:

- en tres ámbitos temáticos, la mayoría de las subrecomendaciones lograron avances sustanciales o su plena aplicación a través de medidas al margen del MRR («mejora del acceso a la financiación», «simplificación de los sistemas fiscales» y «aplicación de programas posteriores a la recepción de ayuda»);

- en los otros tres ámbitos temáticos, la mayoría de las subrecomendaciones se abordaron, al menos en parte, mediante medidas del MRR, aunque la mayoría de ellas solo de forma marginal («promoción de la inversión privada», «reducción de la carga normativa o administrativa» y «otro apoyo general al crecimiento y la competitividad»).

14 Al consolidar estos resultados a nivel de cada Estado miembro, constatamos que la cobertura es marginal en la mayoría de los Estados miembros: siete habían abordado en gran medida las subrecomendaciones de 2019 y 2020 a través de reformas o inversiones financiadas con cargo al MRR. Sin embargo, en la mayoría de los Estados miembros (dieciséis de veintisiete), las medidas del MRR solo abordan marginalmente las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial y ninguno de los Estados miembros las abordó en su totalidad (véanse los apartados *44* a *47*).

Las reformas del entorno empresarial sufrieron retrasos, pero algunos de los primeros resultados contribuyeron a avanzar en la aplicación de las recomendaciones específicas por país

15 La mayoría de las reformas del MRR asignadas a las subrecomendaciones referentes al entorno empresarial y cuya finalización estaba prevista para junio de 2024 en nuestra muestra de cuatro Estados miembros no se habían ejecutado en el momento indicado en las respectivas decisiones de ejecución del Consejo. Aproximadamente un tercio de ellas (36 %) se completó con un retraso de más de seis meses, y algo más de una cuarta parte (28 %) aún no se había completado en abril de 2025, cuando finalizamos nuestro trabajo de auditoría sobre el terreno. Dado que las medidas deben completarse antes del final de agosto de 2026, cualquier nuevo retraso plantea riesgos para la finalización de las medidas y, por tanto, para la consecución de resultados (apartados *48* a *50*).

16 En general, las reformas completadas lograron las realizaciones esperadas mediante el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes, principalmente la adopción y entrada en vigor de una ley. Además, también concluimos que han logrado resultados: un tercio (29 %) con resultados significativos y otra mitad (47 %) con resultados limitados. Respecto a la cuarta parte restante (24 %), los Estados miembros no pudieron aportar pruebas de que se hubieran alcanzado los resultados en consonancia con el objetivo principal de la medida. En algunos casos, la ausencia de resultados acreditados se debió a que las reformas se encontraban en una etapa inicial de la ejecución. En otros, los Estados miembros no recopilaban esta información. Para la mayoría de las reformas completadas, los Estados miembros disponen de indicadores a fin de evaluar los resultados de las medidas a lo largo del tiempo, aunque no están legalmente obligados a hacerlo. Sin embargo, observamos que, incluso en el caso de las reformas que lograron resultados significativos, el impacto potencial y los efectos duraderos en el entorno empresarial dependen de varios factores y pueden verse reducidos por el plazo o el alcance limitados de las medidas, su escasa vinculación con el ámbito político o el riesgo de revocación de las medidas del MRR (apartados *51* a *61*).

17 Al final de 2024, los Estados miembros habían realizado avances sustanciales o habían aplicado plenamente 29 de las 82 subrecomendaciones relativas al entorno empresarial para 2019 y 2020. No obstante, alrededor de dos tercios de las subrecomendaciones siguieron mostrando solo algunos avances o avances limitados (véanse los apartados ***62*** a ***64***). Además, observamos que un tercio de los Estados miembros no han registrado avances. Solo un Estado miembro aplicó plenamente todas sus subrecomendaciones referentes al entorno empresarial de 2019 y 2020, pero lo hizo sin ningún apoyo del MRR (véase el apartado ***65***). También constatamos que no se trata de un caso aislado. De hecho, como puede comprobarse en la ***ilustración 2***, una cuarta parte de las subrecomendaciones lograron avances sustanciales o su plena aplicación sin ningún apoyo del MRR. En nuestra opinión, los avances en la aplicación de las recomendaciones específicas por país resultantes de las medidas del MRR, aunque son mejores que en el ámbito del mercado laboral, siguen siendo lentos.

18 Nuestro análisis del impacto de las medidas del MRR en los cuatro Estados miembros que conforman la muestra pone de relieve que solo contribuyeron parcialmente a los avances en la aplicación de las subrecomendaciones: la Comisión mejoró la evaluación de nueve de las quince subrecomendaciones (en Chipre, España y Austria), mientras que cinco se mantuvieron sin cambios y la evaluación de una empeoró. Respecto a seis de las subrecomendaciones cuya evaluación mejoró, la Comisión afirmó que las medidas del MRR habían contribuido a este progreso, mientras que las tres restantes (incluidas las dos correspondientes a Bulgaria) mejoraron debido a factores ajenos al MRR. Por otro lado, observamos que cuatro inversiones realizadas en los Estados miembros incluidos en la muestra también contribuyeron a la mejora de las subrecomendaciones pertinentes (véanse la ***ilustración 3*** y los apartados ***66*** a ***70***).

Ilustración 3 | Avances en la aplicación de las quince subrecomendaciones del entorno empresarial en los cuatro Estados miembros seleccionados y factores que han contribuido a ello

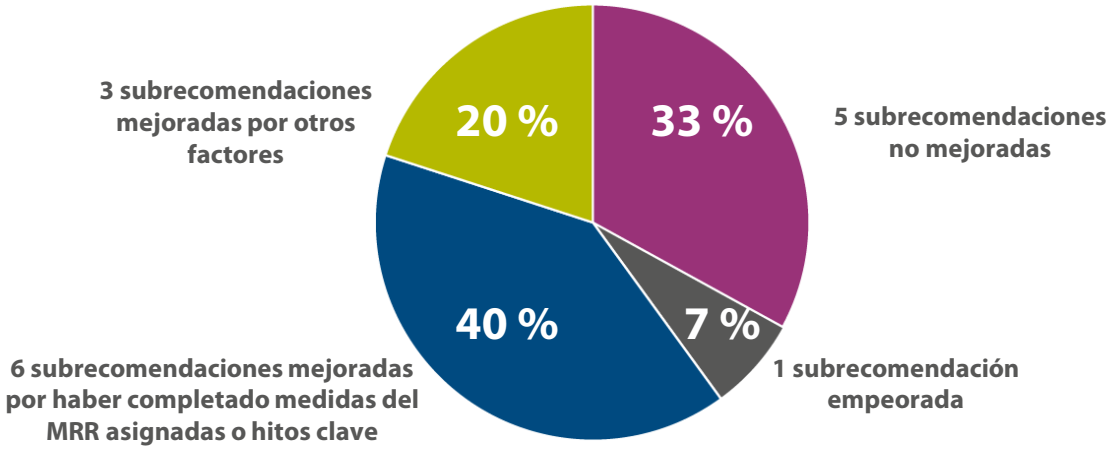

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

19 La aplicación del MRR está en curso, y observamos que los Estados miembros deben completar un número considerable de reformas e inversiones del MRR asignadas a las subrecomendaciones en materia de entorno empresarial antes del fin de agosto de 2026 (apartado *71*).

Lo que recomendamos

20 En nuestro Informe Especial 10/2025 sobre las reformas del mercado laboral del MRR, formulamos cuatro recomendaciones. Tres de ellas también se aplican al ámbito político del entorno empresarial y tienen el mismo plazo:

a) garantizar una cobertura suficiente de los principales retos identificados en las recomendaciones específicas por país en caso de diseñar instrumentos vinculados a reformas o a las recomendaciones específicas por país;

b) establecer un marco para evaluar los resultados de las reformas a la hora de elaborar propuestas legislativas para futuros instrumentos;

c) evaluar la contribución de las medidas del MRR a las recomendaciones específicas por país.

21 Además, por lo que se refiere a la definición y el uso de los ámbitos políticos, incluido el relativo al «entorno empresarial», formulamos la siguiente recomendación:

Recomendación 1

Utilizar el concepto de «ámbito político» de manera coherente y sistemática en todos los instrumentos de la UE y en el Semestre Europeo

Para garantizar una información coherente sobre el rendimiento (por ejemplo, con vistas al Semestre Europeo o al MFP), la Comisión debería contar con un conjunto único de ámbitos políticos claramente definidos y una metodología sistemática y coherente para vincular los retos, los objetivos, las medidas, la financiación y los indicadores de rendimiento a uno o varios ámbitos políticos.

Fecha de aplicación prevista: cuando se diseñen instrumentos referentes a ámbitos políticos para el próximo marco financiero plurianual.

Más detalles sobre nuestras observaciones

Las medidas del MRR solo abordan parcialmente los retos del entorno empresarial

Todos los Estados miembros recibieron subrecomendaciones relativas al entorno empresarial, pero estas varían en cuanto a su naturaleza y alcance

22 En el contexto del Semestre Europeo, y partiendo del análisis de la Comisión, el Consejo adopta recomendaciones específicas por país y pide a los Estados miembros afectados que adopten medidas para hacer frente a los retos detectados. En consonancia con el Reglamento del MRR, los PRR nacionales deben contribuir a abordar la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país existentes[2].

23 Todos los Estados miembros recibieron subrecomendaciones sobre el entorno empresarial en 2019 y 2020 que, en general, reflejaban los retos específicos a que se enfrentaban en materia de entorno empresarial. En total, la Comisión asoció 82 subrecomendaciones al ámbito político del entorno empresarial en estos dos años [véase el enlace ***(1)*** a la lista de subrecomendaciones referentes al entorno empresarial dirigidas a cada Estado miembro en el ***anexo II***].

[2] Artículo 18, apartado 4, letra b), y artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento del MRR.

24 En nuestro análisis, también agrupamos las subrecomendaciones del entorno empresarial de 2019 y 2020 por ámbitos temáticos, en función de su foco de atención principal (véase el *cuadro 1*).

Cuadro 1 | Subrecomendaciones relativas al entorno empresarial, 2019 y 2020

Ámbitos temáticos de las recomendaciones específicas por país asociadas al ámbito político de «entorno empresarial»	Número de subrecomendaciones		
	2019	2020	Total
Promoción de la inversión privada	1	27	28
Mejora del acceso a la financiación y del apoyo a la liquidez	2	19	21
Reducción de la carga normativa o administrativa	9	6	15
Simplificación de los sistemas fiscales	1	2	3
Aplicación de medidas relativas a programas posteriores a la recepción de ayuda	1	1	2
Otro apoyo general al crecimiento y la competitividad	6	7	13
Número total de medidas	**20**	**62**	**82**

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir del foco de atención principal de las recomendaciones específicas por país relativas al entorno empresarial.

25 El cuadro anterior también muestra que la distribución de las subrecomendaciones en estos ámbitos temáticos difería entre 2019 y 2020:

- las subrecomendaciones de 2019 se refieren en general a retos estructurales recurrentes a los que los Estados miembros se enfrentan desde hace años, por ejemplo, la reducción de la carga administrativa o las restricciones normativas o el apoyo general al crecimiento y la competitividad;

- por otra parte, la mayoría de las subrecomendaciones de 2020 responden principalmente a las consecuencias de la pandemia; esto incluye las recomendaciones para incentivar la inversión privada y proporcionar acceso a financiación y apoyo a la liquidez para las empresas; estas subrecomendaciones relacionadas con la crisis explican el fuerte aumento de las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial (de 20 en 2019 a 62 en 2020).

26 Por lo que se refiere a los retos del entorno empresarial señalados en las recomendaciones específicas por país de 2022 y 2023 [véase el enlace ***(1)*** en el ***anexo II***], nuestro análisis puso de manifiesto que:

- cinco Estados miembros[3] no recibieron ninguna subrecomendación adicional relacionada con el entorno empresarial en 2022 o 2023;

- los veintidós Estados miembros restantes[4] recibieron subrecomendaciones adicionales sobre los siguientes aspectos:

  — promover nuevas inversiones en sectores específicos (diez subrecomendaciones en seis Estados miembros[5]): los PRR de todos los Estados miembros destinatarios incluían medidas para abordar estas subrecomendaciones;

  — reformar la gobernanza de las empresas públicas en Chipre (dos subrecomendaciones): según la información que consta en el PRR, esta reforma se abordará principalmente mediante medidas al margen del MRR;

  — soluciones de energías renovables (cuarenta y tres subrecomendaciones en veintidós Estados miembros): los PRR de nueve[6] Estados miembros destinatarios incluían medidas para abordar dichas subrecomendaciones; dado que este ámbito es objeto de una auditoría en curso del Tribunal, no hemos evaluado en qué medida estas medidas abordan en detalle las recomendaciones específicas por país.

---

[3] Bulgaria, Letonia, Lituania, Malta y Rumanía.

[4] Bélgica, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia.

[5] Alemania, Grecia, Francia, Países Bajos, Polonia y Suecia.

[6] Bélgica, Chequia, Grecia, España, Malta, Austria, Polonia, Portugal y Finlandia.

El ámbito político del entorno empresarial no se ha definido claramente ni se ha aplicado de manera coherente

27 A efectos de su coordinación interna del proceso del Semestre Europeo, la Comisión definió 37 ámbitos políticos para las recomendaciones específicas por país (asociando cada recomendación a un ámbito y, en algunas ocasiones, a dos). Sin embargo, en el caso del MRR, la Comisión no ha utilizado estos ámbitos políticos, sino que ha desglosado los 6 pilares definidos en el Reglamento del MRR en 52 ámbitos políticos, etiquetando cada reforma o inversión en un máximo de 2 ámbitos políticos.

28 Aunque tanto el Semestre Europeo como el MRR incluyen un ámbito político denominado «entorno empresarial», no existe una definición clara del concepto en sí. Como consecuencia de ello, detectamos incoherencias en la forma en que la Comisión lo aplicó. Por ejemplo:

- casi dos tercios (63 %) de las medidas del MRR en el ámbito político del entorno empresarial no fueron asignadas por la Comisión a las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial;
- del mismo modo, las subrecomendaciones referentes al entorno empresarial se abordaron mayoritariamente mediante medidas del MRR etiquetadas en otros ámbitos políticos del MRR (38 ámbitos políticos en total).

29 Estas incoherencias hacen más difícil valorar si las reformas o las inversiones del MRR han abordado las subrecomendaciones pertinentes, así como evaluar los logros de las intervenciones en los respectivos ámbitos políticos, incluido el correspondiente al entorno empresarial. En un informe anterior formulamos una observación similar sobre otro ámbito político[7].

[7] Informe Especial 10/2025, apartado 32.

Las medidas del MRR solo abordan parcialmente los retos del entorno empresarial señalados en las recomendaciones específicas por país

30 En nuestro análisis, examinamos las medidas del MRR en todos los Estados miembros (157 reformas y 254 inversiones) que la Comisión asignó a las subrecomendaciones referentes al entorno empresarial. Como ya hemos indicado, la mayoría de estas medidas se habían etiquetado en otros ámbitos políticos del MRR. No obstante, las hemos tenido en cuenta en nuestra evaluación, dada su pertinencia para las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial [véase el enlace ***(2)*** en el ***anexo II*** para consultar la lista de reformas e inversiones pertinentes].

31 En la ***ilustración 4*** se presenta una visión general del número de subrecomendaciones relativas al entorno empresarial de 2019 y 2020, y de las medidas del MRR conexas para cada Estado miembro. Los PRR nacionales difieren significativamente tanto en el número total de medidas del MRR incluidas como en la proporción de reformas e inversiones. Las posibles razones de estas diferencias son la naturaleza y el alcance de las recomendaciones específicas por país y las medidas incluidas en sus PRR, pero también el importe total de la financiación del MRR recibida. Observamos que los tres Estados miembros[8] que incluyeron más de treinta medidas en sus PRR abordaron en gran medida sus subrecomendaciones (véase la ***ilustración 7***).

[8] Grecia, España y Chipre.

Ilustración 4 | Medidas del MRR y subrecomendaciones relacionadas con las políticas del entorno empresarial

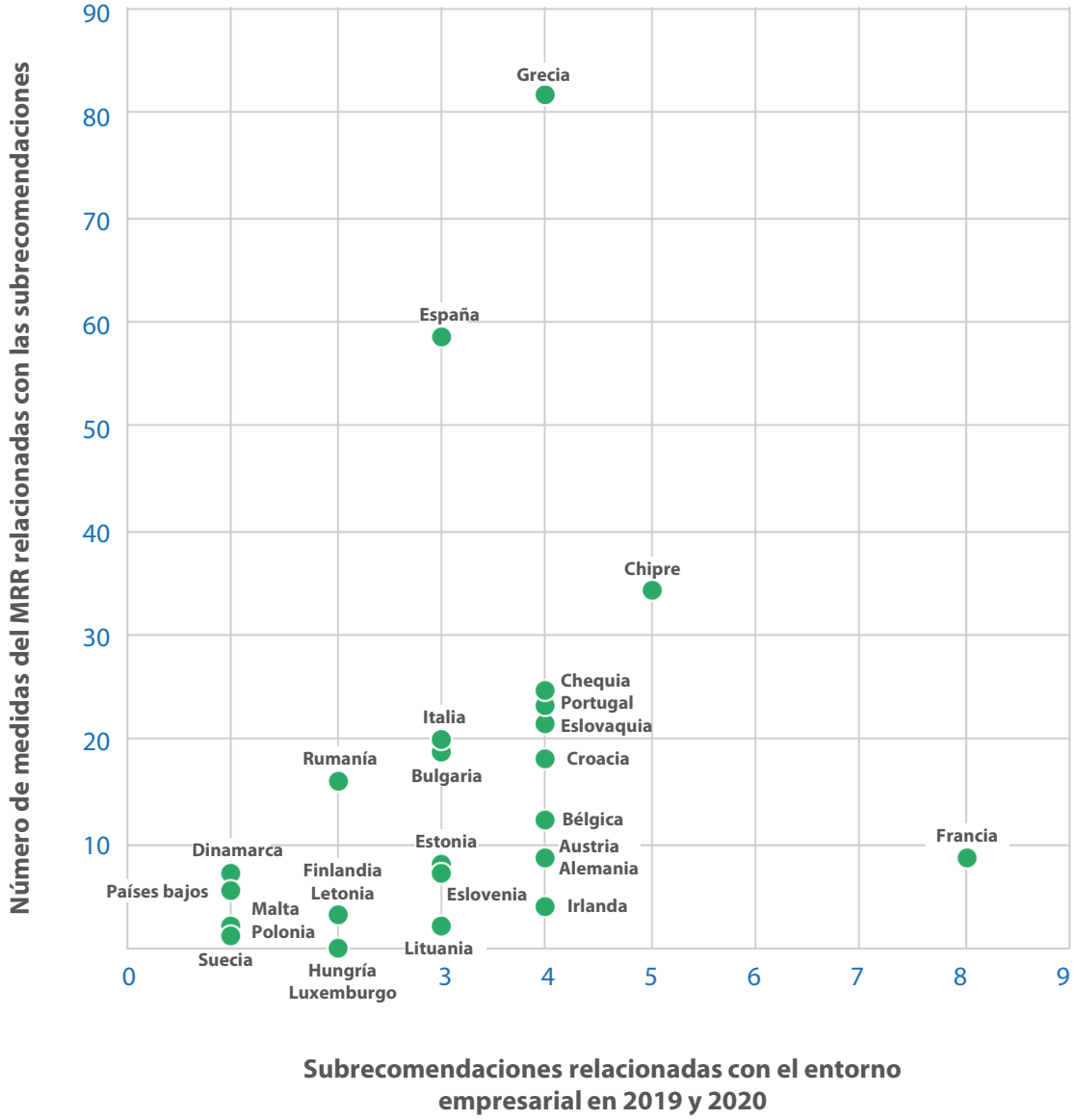

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

32 Respecto de cada una de las 82 subrecomendaciones relativas al entorno empresarial en los Estados miembros pertinentes, evaluamos en qué medida las 254 inversiones y 157 reformas del MRR asignadas a dichas subrecomendaciones abordaban los retos detectados.

33 Basamos nuestra evaluación en los requisitos establecidos en el Reglamento del MRR, que establece que:

- los PRR serán coherentes con los retos y prioridades específicos de cada país, determinados en el marco del Semestre Europeo[9];
- cada PRR deberá ofrecer una explicación de cómo el plan de recuperación y resiliencia contribuye a abordar de manera efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país[10], de manera que resuelva previsiblemente dichos retos o los aborde por otras vías contribuyendo significativamente a su resolución[11];
- la Comisión debe evaluar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, lo que incluye valorar si está previsto que el PRR contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país[12].

34 Ya hemos señalado que ni el Reglamento del MRR ni la Comisión han definido qué constituye una «parte significativa» de las recomendaciones específicas por país, ni si este requisito debe cumplirse respecto de cada ámbito político o tomando el PRR en su conjunto[13]. Esto significa que cualquier evaluación que determine si las inversiones y reformas del PRR abordan una parte significativa de las recomendaciones específicas por país mantiene en cierta medida un carácter discrecional.

35 Antes de adoptarse los PRR, la Comisión relacionó la contribución de los componentes del PRR, un conjunto de reformas e inversiones, con las subrecomendaciones y llevó a cabo una evaluación cualitativa. Sobre esta base, la Comisión concluyó en todos los casos que se cumplían los requisitos reglamentarios de contribuir «a abordar de manera efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país»[14].

---

[9] Artículo 17, apartado 3, del Reglamento del MRR.

[10] Artículo 18, apartado 4, letra b), del Reglamento del MRR.

[11] Comisión Europea, SWD (2021) 12 final, parte 1, sección 2, p. 8.

[12] Artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento del MRR.

[13] Informe Especial 21/2022, apartado 53.

[14] Documentos de trabajo de los servicios de la Comisión en los que se evalúan los PRR para cada Estado miembro.

36 Solo una vez aprobados los PRR, la Comisión llevó a cabo una catalogación más detallada, asociando cada medida a una o varias subrecomendaciones. Aunque el Reglamento del MRR no exigía esta catalogación para la evaluación de los PRR, consideramos que este es el ámbito adecuado para examinar si las medidas del MRR habían abordado suficientemente las recomendaciones específicas por país y para identificar las que no habían sido atendidas[15].

37 La catalogación de la Comisión de las reformas e inversiones del MRR que debían abordar las diferentes subrecomendaciones puso de manifiesto que:

- 52 de las 82 subrecomendaciones (64 %) se consideraron abordadas por reformas del MRR;
- 15 subrecomendaciones (18 %) se consideraron abordadas por inversiones del MRR;
- 15 subrecomendaciones (18 %) no se abordaban mediante ninguna medida del MRR; sin embargo, pueden abordarse mediante otras medidas adoptadas al margen del MRR.

38 Ampliamos la catalogación realizada por la Comisión en el ámbito de las medidas, evaluando el grado en que las medidas del MRR asignadas a cada subrecomendación abordaban realmente los retos que se habían detectado. Basamos nuestra evaluación en la descripción de cada medida y en los hitos y objetivos correspondientes incluidos en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo. En particular, asignamos cada subrecomendación a una de las cinco categorías siguientes:

- la subrecomendación se clasifica como «**no abordada**» si ninguna de las medidas del MRR aborda ninguno de los problemas identificados en la subrecomendación, o si no hay ninguna reforma vinculada a la subrecomendación;
- la subrecomendación se clasifica como «**abordada marginalmente**» si las medidas del MRR no atienden los principales problemas identificados en ella;
- la subrecomendación se clasifica como «**abordada en gran medida**» si las medidas del MRR solo dejan sin atender unos pocos problemas menores identificados en ella;

[15] Informe Especial 10/2025, apartados 35 y 36, e Informe Especial 21/2022, apartados 49 y 50.

- la subrecomendación se clasifica como «**abordada plenamente**» si las medidas del MRR abordan todos los problemas identificados en ella;
- las subrecomendaciones que, según la evaluación de la Comisión, han logrado avances sustanciales o se han aplicado plenamente sin ninguna medida del MRR.

39 Nuestro análisis constató que las reformas del MRR abordaron en gran medida alrededor de una quinta parte (18 %) de las subrecomendaciones del entorno empresarial y abordaron marginalmente otra tercera parte (37 %). También observamos que alrededor de una quinta parte (19 %) no se abordaron en ninguna reforma del MRR y que ninguna de las subrecomendaciones se abordó plenamente.

40 Al tener en cuenta también las inversiones del MRR conexas, constatamos que la cobertura mejora ligeramente. Las subrecomendaciones que se abordan en gran medida mediante inversiones o reformas del MRR aumentan del 18 al 26 %, y las que se abordan marginalmente, del 37 al 41 %. Al mismo tiempo, la proporción de subrecomendaciones sin avances sustanciales que no se abordaron a través de ninguna medida del MRR disminuyó del 19 al 7 %.

41 Por último, según el seguimiento realizado por la Comisión de la aplicación de las subrecomendaciones, alrededor de una cuarta parte (26 %) de las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial avanzaron a una aplicación sustancial o plena sin necesidad de ninguna medida del MRR (véase la ***ilustración 5***).

Ilustración 5 | Grado en que se han abordado las subrecomendaciones específicas por país del entorno empresarial

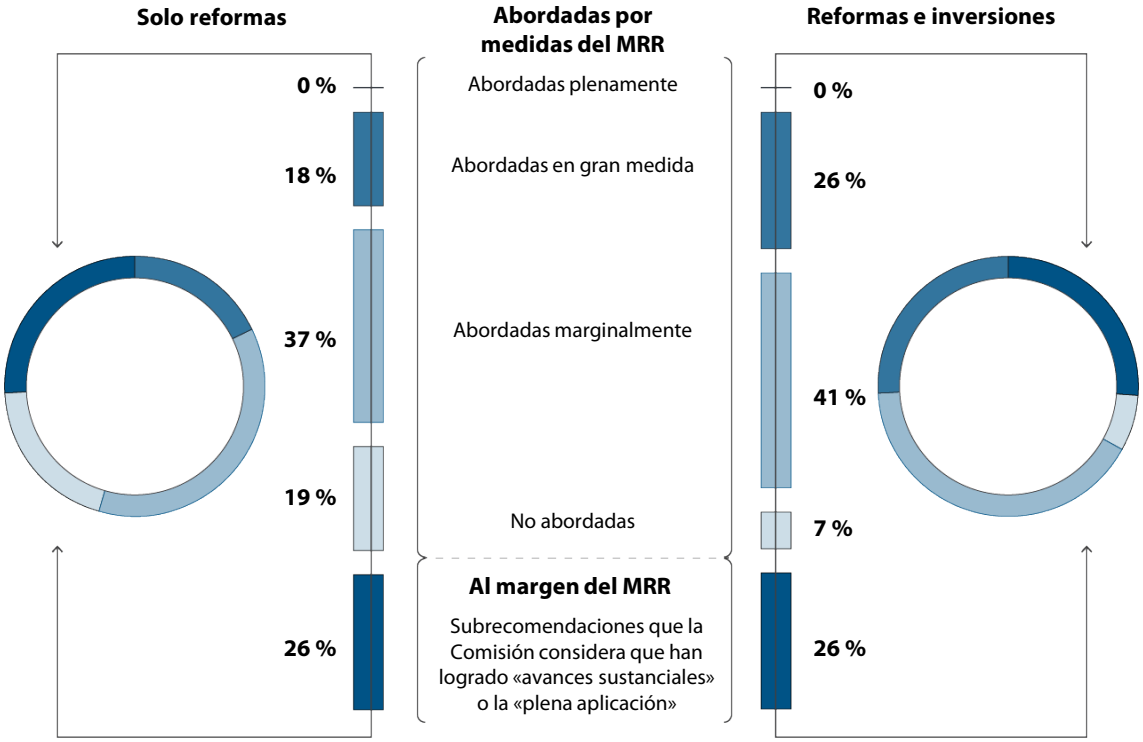

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

42 En el ***recuadro 1*** se citan ejemplos de subrecomendaciones y el grado en que se han abordado.

Recuadro 1

Subrecomendaciones relativas al entorno empresarial y grado en que se han abordado mediante medidas del MRR asignadas

Subrecomendación abordada en gran medida por el MRR

Una subrecomendación de 2020 destinada a Portugal[16] instaba a prestar apoyo orientado al uso de las tecnologías digitales con el fin de impulsar la competitividad de las empresas mediante la reducción del déficit de capacidades digitales, la promoción de la digitalización de las pequeñas y medianas empresas (pymes) y el aumento de la capacidad de innovación de las empresas. El PRR contenía cuatro reformas y nueve inversiones con las que se aspiraba a modernizar los sistemas de educación y formación profesional, incluida la mejora de las competencias digitales, e incentivar la colaboración entre los centros educativos y las empresas para responder mejor a las necesidades de estas últimas.

Creemos que estas medidas tienen el potencial de reducir el déficit de competencias digitales.

Sin embargo, aunque una reforma para mejorar la cooperación entre la educación superior, las autoridades públicas y las empresas es importante, no basta para abordar plenamente el problema estructural en relación con la capacidad de innovación de las empresas señalado en la recomendación específica por país.

Por lo tanto, llegamos a la conclusión de que estas medidas abordan en gran medida las subrecomendaciones.

Subrecomendación abordada marginalmente por las medidas del MRR asignadas

Una subrecomendación de 2020 destinada a Bélgica[17] tiene por objeto mejorar el entorno empresarial abordando, por ejemplo, la pesada carga administrativa y normativa y la complejidad de las normas fiscales y laborales.

[16] Subrecomendación 2.4 de 2020.

[17] Subrecomendación 3.2 de 2020.

Las medidas pertinentes del MRR (cuatro reformas y seis inversiones) asignadas a esta subrecomendación abordan parcialmente la digitalización de las empresas y la aceleración de los procedimientos administrativos. Sin embargo, Bélgica no incluyó medidas del MRR para abordar otros elementos de la recomendación específica por país relacionados con la fiscalidad, la limitada flexibilidad de la legislación laboral y la carga normativa para los servicios.

Dada la importancia de los problemas no abordados, consideramos que la subrecomendación solo abordó marginalmente mediante las medidas asignadas a ella.

Subrecomendación no abordada por ninguna medida del MRR asignada

En 2020, Bulgaria[18], Estonia[19], Lituania[20] y Luxemburgo recibieron[21] una subrecomendación que les instaba a promover la inversión privada para fomentar la recuperación económica. Sin embargo, esas subrecomendaciones no fueron atendidas por ninguna reforma o inversión del MRR asignada, a pesar de que no habían logrado avances sustanciales.

Subrecomendación aplicada sin reformas e inversiones del MRR

Una subrecomendación de 2020 destinada a Francia[22] tenía por objeto garantizar la aplicación efectiva de medidas de apoyo a la liquidez de las empresas (principalmente pymes). Para abordar esta subrecomendación, el PRR francés solo contenía una inversión y ninguna reforma.

Sin embargo, la subrecomendación alcanzó el estado de *aplicación plena* antes de que las autoridades francesas ejecutaran la inversión. Por consiguiente, la subrecomendación se aplicó sin necesidad de ninguna medida del MRR.

43 Al examinar la cobertura de las subrecomendaciones por ámbito temático (véase la ***ilustración 6***), observamos lo siguiente:

- en la mayoría de los ámbitos temáticos, las subrecomendaciones se abordan mediante una combinación de medidas del MRR y otras medidas nacionales al margen del MRR (con la excepción de las medidas relativas a programas posteriores a la recepción de ayuda, que solo se abordan mediante medidas ajenas al MRR);

[18] Subrecomendación 3.4 de 2020.

[19] Subrecomendación 3.2 de 2020.

[20] Subrecomendación 3.3 de 2020.

[21] Subrecomendación 3.3 de 2020.

[22] Subrecomendación 3.1 de 2020.

- en tres ámbitos temáticos, la mayoría de las subrecomendaciones lograron avances sustanciales o su plena aplicación a través de medidas al margen del MRR («mejora del acceso a la financiación», «simplificación de los sistemas fiscales» y «aplicación de programas posteriores a la recepción de ayuda»);
- en los otros tres ámbitos temáticos, la mayoría de las subrecomendaciones se abordaron, al menos en parte, mediante medidas del MRR, aunque la mayoría de ellas solo de forma marginal («promoción de la inversión privada», «reducción de la carga normativa o administrativa» y «otro apoyo general al crecimiento y la competitividad»);
- el ámbito temático en el que las subrecomendaciones se han abordado exclusivamente mediante medidas al margen del MRR es el de «aplicación de programas posteriores a la recepción de ayuda», mientras que el ámbito abordado exclusivamente a través del MRR es «reducción de la carga normativa o administrativa».

Ilustración 6 | Grado en que las medidas abordan las diferentes subrecomendaciones del entorno empresarial por ámbito temático

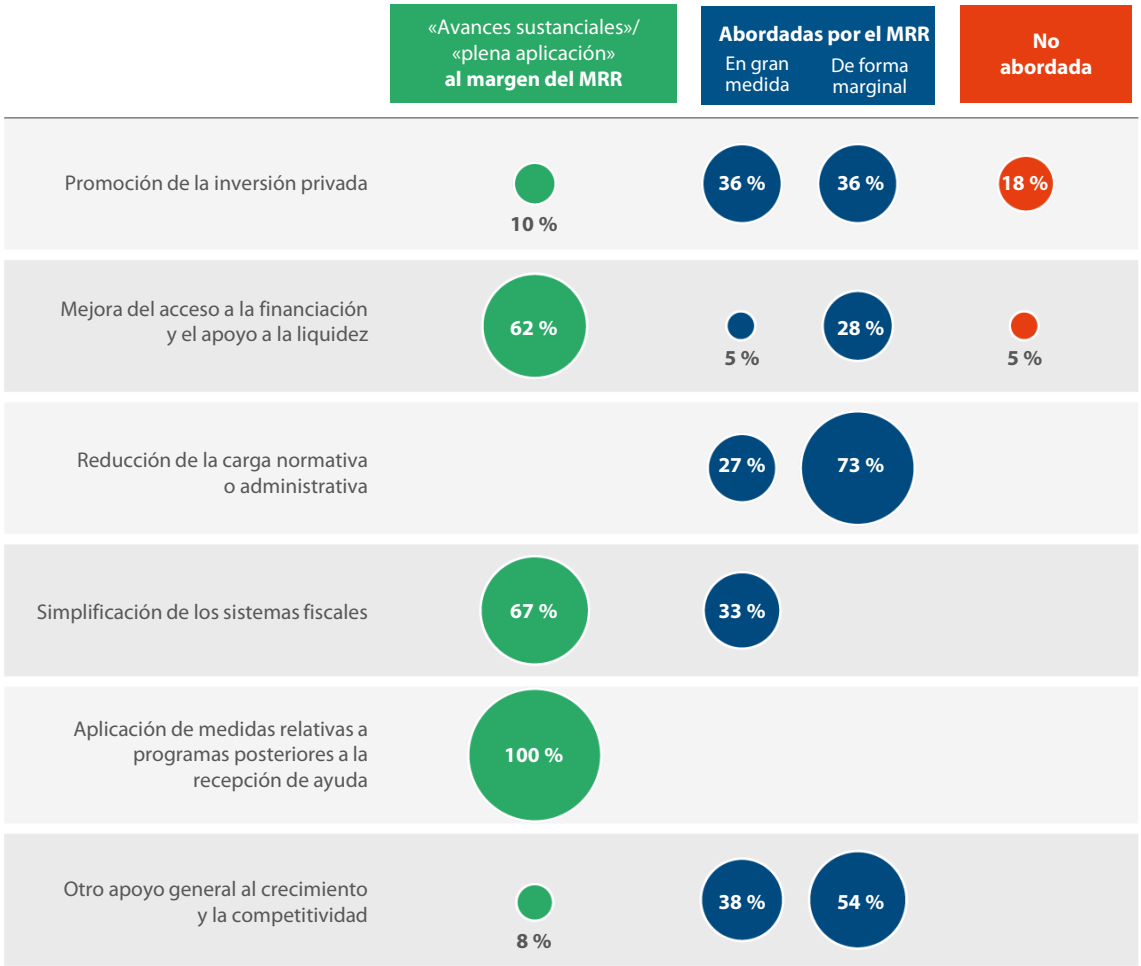

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

44 Tras analizar el grado en que las distintas subrecomendaciones se han abordado, hemos consolidado los resultados de cada Estado miembro. Esta evaluación tiene en cuenta el número de subrecomendaciones en cada categoría (plenamente/en gran medida/marginalmente/no abordadas), así como su pertinencia e importancia relativa para el ámbito político del entorno empresarial en el respectivo Estado miembro. En general, concluimos que en más de la mitad de los Estados miembros (dieciséis de veintisiete), las subrecomendaciones solo se abordan marginalmente mediante reformas e inversiones del MRR asignadas a esas subrecomendaciones. La ***ilustración 7*** ofrece una visión general de nuestra evaluación de la cobertura por subrecomendación de cada Estado miembro. El ***anexo II*** recoge el enlace ***(3)*** a nuestra evaluación detallada del grado en que las medidas del MRR abordaron cada subrecomendación en los diferentes Estados miembros.

Ilustración 7 | Evaluación consolidada de la cobertura de la subrecomendación del entorno empresarial en el Estado miembro a través de las reformas e inversiones del MRR

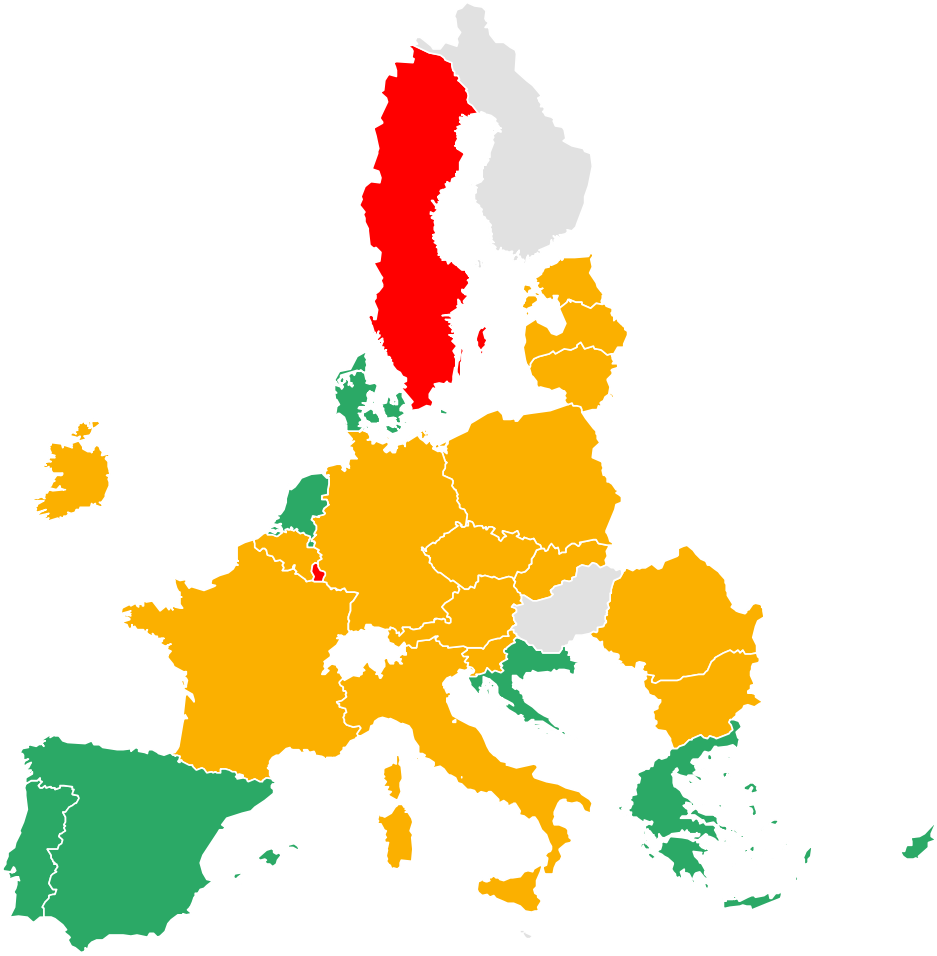

	Ninguna reforma o inversión aborda las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial	Luxemburgo y Suecia
	Las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial se han **abordado marginalmente** mediante reformas e inversiones del MRR asignadas	Bélgica, Bulgaria, Chequia, Alemania, Estonia, Irlanda, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Austria, Polonia, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia
	Las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial se han **abordado en gran medida** mediante reformas e inversiones del MRR asignadas	Dinamarca, Grecia, España, Croacia, Chipre, Países Bajos y Portugal
	Las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial se han **abordado plenamente** mediante reformas e inversiones del MRR asignadas	Ninguno
	Las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial lograron **avances sustanciales o su plena ejecución sin** contribuciones de las reformas o inversiones del MRR asignadas	Hungría y Finlandia

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Algunos retos estructurales del entorno empresarial no se abordaron o solo se abordaron marginalmente

45 El Reglamento del MRR se refiere a inversiones y reformas, pero no proporciona una definición de ninguno de estos dos conceptos. En una nota de orientación[23] dirigida a los Estados miembros sobre los PRR, la Comisión señaló que la finalidad de las medidas del MRR, y en particular de las reformas, es modificar estructuralmente los parámetros y contribuir así a cambios estructurales.

46 Constatamos que las medidas del MRR varían en cuanto a su alcance y ambición. Si bien varias reformas que abordaban las subrecomendaciones referentes al entorno empresarial sí ofrecían posibilidades de atender los retos estructurales, otras tenían menos probabilidades de introducir cambios y mejoras con un impacto significativo y efectos duraderos, de conformidad con la nota orientativa de la Comisión[24]. En el ***recuadro 2*** se proporciona un ejemplo.

Recuadro 2

Reformas con posibilidades de atender los retos estructurales

Austria – Paquete de puesta en marcha empresarial: el objetivo de la reforma es introducir una nueva forma jurídica para las empresas, más idónea para las empresas emergentes y las pymes innovadoras, que ofrece flexibilidad a la hora de repartir acciones entre inversores y trabajadores, así como futuros incentivos fiscales. Junto con otras reformas en este ámbito, las autoridades austriacas prevén que se creará un número considerable de nuevas empresas a finales de 2028 (7 500), lo que contribuirá a acelerar la creación de empresas y el crecimiento. En nuestra opinión, esto contribuye en parte a las correspondientes subrecomendaciones de 2019 y 2020, en las que se insta a apoyar el crecimiento empresarial y de la actividad económica.

[23] Comisión Europea, SWD (2021) 12, parte 1/2, p. 14.

[24] *Ibid*.

Reforma con escasa probabilidad de abordar los retos estructurales

Chipre – Políticas para fomentar el acceso a infraestructuras y laboratorios de investigación financiados con fondos públicos: el objetivo de la reforma es optimizar el uso de las infraestructuras de investigación financiadas con fondos públicos por parte de la comunidad empresarial (p. ej., laboratorios, equipos y herramientas, información especializada, áreas de conocimiento y servicios) para facilitar las asociaciones de colaboración en el entorno de la investigación y la innovación. La reforma tiene por objeto impulsar la inversión privada.

La reforma implica el desarrollo de una plataforma electrónica en la que figuren las diecinueve instalaciones públicas de investigación, incluidas sus infraestructuras de investigación y la persona de contacto. A nuestro juicio, el desarrollo de una plataforma electrónica solo guarda un vínculo indirecto y es poco probable que responda a la petición de impulsar la inversión privada en Chipre realizada en las respectivas subrecomendaciones de 2020.

47 En un Informe Especial[25] anterior, señalamos que, en general, los PRR contribuyeron a la mayoría de las recomendaciones específicas por país de 2019 y 2020. Al mismo tiempo, subrayamos que algunos elementos importantes de las recomendaciones específicas por país, relacionados en gran medida con retos estructurales, seguían sin abordarse. Este es también el caso del ámbito político del entorno empresarial, ya que algunas subrecomendaciones se refieren a retos estructurales no abordados o solo de manera marginal. Entre ellas se incluyen:

- las subrecomendaciones de 2019 destinadas a reducir la carga normativa y administrativa de las empresas en Bélgica, Chequia, Alemania, Francia, Austria y Eslovenia solo se abordaron marginalmente;
- las subrecomendaciones de 2020 destinadas a promover la inversión privada en Bulgaria, Chequia, Estonia, Lituania, Luxemburgo y Suecia no se abordaron.

[25] Informe Especial 21/2022, apartado 53.

Las reformas del entorno empresarial sufrieron retrasos, pero algunos de los primeros resultados contribuyeron a avanzar en la aplicación de las recomendaciones específicas por país

48 En esta sección, evaluamos si las reformas del MRR asignadas a las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial en cuatro Estados miembros (Bulgaria, España, Chipre y Austria) se aplicaron según lo previsto. En nuestra evaluación, seleccionamos veinticinco reformas de los cuatro PRR nacionales que deberían haberse completado en junio de 2024 a más tardar. Comprobamos si los Estados miembros habían completado su hito u objetivo final en el plazo indicado en las Decisiones de Ejecución del Consejo originales y las posteriores actualizaciones de dichas Decisiones en 2023. Aunque el plazo de finalización recogido en las Decisiones del Consejo es tan solo indicativo, proporciona información útil sobre los posibles retrasos. Nuestro análisis no tuvo en cuenta las inversiones, ya que estaba previsto que la mayoría de ellas se completaran después de ese plazo.

La mayoría de las reformas se enfrentaron a retrasos

49 Nuestro análisis muestra que, de las veinticinco reformas, siete (28 %) se notificaron como completadas en el plazo indicado en la Decisión de Ejecución del Consejo. Otras once reformas (44 %) se notificaron como completadas más tarde de lo previsto inicialmente, y nueve de ellas se retrasaron más de seis meses. Las siete reformas restantes (28 %) no se habían notificado como completadas en abril de 2025, cuando finalizamos nuestro trabajo de auditoría sobre el terreno (véase el ***cuadro 2***).

Cuadro 2 | Estado de ejecución en abril de 2025 de las reformas incluidas en la muestra que abordan las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial

Estados miembros de la muestra	Reformas que debían completarse a más tardar en junio de 2024 según la Decisión de Ejecución del Consejo original	Reformas completadas según lo notificado por los Estados miembros								Reformas aún no completadas	
		Completadas en el plazo indicado en la Decisión de Ejecución del Consejo		Retraso menor (≤ 6 meses)		Retraso (> 6 y ≤ 12 meses)		Retraso importante (> 12 meses)			
Austria	5	-	0 %	-	0 %	1	20 %	4	80 %	-	0 %
Bulgaria	10	4	40 %	-	0 %	2	20 %	-	0 %	4	40 %
Chipre	6	-	0 %	2	33 %	1	17 %	1	17 %	2	33 %
España	4	3	75 %	-	0 %	-	0 %	-	0 %	1	25 %
Total	**25**	**7**	**28 %**	**2**	**8 %**	**4**	**16 %**	**5**	**20 %**	**7**	**28 %**
		18 (72 %)								**7 (28 %)**	

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

50 En el caso de las reformas que sufrieron un retraso de más de seis meses (incluidas las que no se habían completado en el momento de la auditoría del Tribunal), los motivos aducidos para los retrasos son variados e incluyen la falta de acuerdo político, problemas administrativos o complicaciones técnicas. Solo Austria había completado todas las reformas del MRR asignadas a las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial en el momento en que finalizamos nuestro trabajo de auditoría sobre el terreno. Dado que las medidas deben completarse antes del final de agosto de 2026, cualquier nuevo retraso plantea riesgos para la finalización de las medidas y, por tanto, para la consecución de resultados.

En general, las reformas lograron las realizaciones previstas, pero hasta la fecha solo un tercio de ellas ha dado resultados significativos

51 En consonancia con el Reglamento Financiero y nuestra propia metodología, clasificamos los logros de una reforma o una inversión en el ámbito político del entorno empresarial de la siguiente manera:

- **Realización:** lo que se produce o consigue mediante una reforma o inversión, como la adopción de un acto legislativo que introduce incentivos fiscales, reduce la carga administrativa o suprime restricciones que obstaculizan la competencia.
- **Resultado:** efecto inmediato de una reforma o inversión una vez completada, como la creación de nuevas empresas en el marco de regímenes específicos, o el aumento de la inversión realizada por las empresas en ámbitos específicos relacionados con los incentivos ofrecidos.
- **Impacto:** consecuencias más amplias a largo plazo, como un mayor acceso a las opciones de financiación o a la inversión privada, el crecimiento económico general y la competitividad.

52 Examinamos en qué medida las reformas del entorno empresarial del MRR cuya finalización estaba prevista para junio de 2024 a más tardar habían logrado las realizaciones o resultados previstos. Basamos nuestra evaluación en un examen documental de los logros previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo, así como en las pruebas aportadas por los Estados miembros durante nuestras visitas y las interacciones posteriores.

Casi todas las reformas del MRR completadas lograron las realizaciones previstas

53 Evaluamos si los hitos y objetivos (que corresponden a las realizaciones de las reformas seleccionadas) se habían cumplido satisfactoriamente. Nuestro análisis puso de manifiesto que diecisiete de las dieciocho reformas completadas hasta abril de 2025 habían alcanzado las realizaciones previstas. En el ***anexo III*** se ofrece un análisis detallado de las realizaciones de cada una de estas dieciocho reformas. Concretamente:

- diecisiete reformas habían cumplido todos sus hitos y objetivos establecidos en los planes iniciales y, por tanto, habían alcanzado las realizaciones esperadas (por ejemplo, la adopción o entrada en vigor de una ley);

- respecto a una reforma, concluimos que no había alcanzado todas las realizaciones previstas, ya que el hito solo se había completado parcialmente, aunque la Comisión estimó que se había cumplido satisfactoriamente.

54 Por último, aunque las reformas completadas de la muestra habían logrado mayoritariamente sus realizaciones mediante el cumplimiento de sus respectivos hitos y objetivos, existen algunas limitaciones generales.

- Como se indica en la primera parte de las observaciones del presente informe (véanse los apartados ***22*** a ***26***), las reformas difieren en cuanto a su alcance y naturaleza, y en algunos casos el cumplimiento de los hitos y objetivos puede no traducirse necesariamente en cambios estructurales en el entorno empresarial del Estado miembro correspondiente.

- Como ya señalamos en informes anteriores[26], los hitos y objetivos de las reformas se limitan a medir las realizaciones. Así ocurre también en el ámbito del entorno empresarial. En las reformas incluidas en la muestra, todos los hitos y objetivos corresponden a realizaciones que, en la mayoría de los casos, se materializaron con la adopción de una ley. Por lo tanto, la condición de pago se cumple tan pronto como se adopta la ley que incluye todos los elementos requeridos, y no cuando la ley ha demostrado sus efectos.

[26] Informe Especial 21/2022, apartado 88, e Informe Especial 26/2023, apartado 48.

55 Por lo que se refiere al valor añadido del MRR, los representantes de los ministerios competentes de los cuatro Estados miembros visitados afirmaron que muchas de las reformas ya se habían debatido o señalado como posibles actuaciones para abordar retos importantes recogidos en las recomendaciones específicas por país antes de la elaboración del MRR. Sin embargo, en su opinión, el apoyo financiero del MRR desempeñó un papel importante para garantizar que las reformas se aplicaran realmente y en ese momento.

Un tercio de las reformas completadas lograron resultados significativos

56 En el caso de las diecisiete reformas que, a nuestro juicio, habían completado todos los hitos y objetivos en abril de 2025, evaluamos si había pruebas de que se hubieran alcanzado los resultados o impactos al completar la medida. Para nuestra evaluación, clasificamos la información facilitada por los Estados miembros sobre los resultados de cada reforma como:

- «**sin resultados**», si no se habían podido aportar pruebas de los resultados;
- «**limitados**» si los resultados obtenidos estaban muy por debajo del objetivo principal de la reforma, tal como se describía en la Decisión de Ejecución del Consejo u otra documentación justificativa pertinente;
- «**significativos**» si los resultados se ajustaban, al menos en líneas generales, al objetivo principal de la reforma, tal como se describía en la Decisión de Ejecución del Consejo y en otros documentos justificativos pertinentes.

57 Sobre la base de nuestro análisis, consideramos que los resultados son significativos en cinco de las diecisiete reformas, mientras que los logros fueron limitados en otras ocho. Los Estados miembros no pudieron aportar pruebas de que se hubieran logrado resultados en consonancia con el objetivo principal de la reforma del MRR para algo menos de una cuarta parte de las reformas completadas (cuatro de diecisiete). En el ***recuadro 3*** se presenta un ejemplo de cada categoría.

Recuadro 3

Resultados obtenidos por las reformas del MRR asignadas a las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial

Resultados significativos

En Bulgaria, la reforma «Uso eficiente del espectro de radiofrecuencias» destinada a mejorar la preparación para la 5G y promover el despliegue acelerado de la 5G, que consistió en la entrada en vigor de un decreto sobre la reducción de las tarifas del espectro y la finalización de las asignaciones del espectro, mostró resultados significativos, con un aumento de la cobertura 5G del 0 % en 2020 al 67 % en 2023, según el Índice de la Economía y la Sociedad Digitales publicado por la Comisión.

Resultados limitados

En Austria, la reforma «Refuerzo de los fondos propios», que abordaba en parte la subrecomendación de 2019 sobre el apoyo al crecimiento de las empresas, introdujo el Decreto de recapitalización, que puso a disposición 1 000 millones de euros para convertir en capital los préstamos garantizados impagados. Más de tres años después de la entrada en vigor de la reforma, la demanda de medidas de recapitalización en el mercado era baja y las autoridades habían recibido dieciocho solicitudes de aplazamientos de las reclamaciones de responsabilidad por préstamos impagados por un total aproximado de 2,5 millones de euros.

En el marco de la misma reforma, las autoridades austriacas también introdujeron la Ley de fondos de capital riesgo para facilitar la aportación de capital social o la participación en empresas. Los resultados también dependen de la demanda de los inversores a medio y largo plazo. Hasta la fecha, no se ha creado ninguna sociedad de inversión con capital variable en virtud de esta Ley, que entró en vigor en 2023 tras un retraso de dieciocho meses debido a la prolongación de las negociaciones políticas.

Sobre la base de lo anterior, concluimos que, si bien la reforma proporciona la estructura general para reforzar los fondos propios, ha logrado resultados muy limitados hasta la fecha.

Ausencia de pruebas de los resultados

En Chipre, la reforma «Incentivos para promover las fusiones y adquisiciones», asignada a las subrecomendaciones de 2019 y 2020 sobre el acceso de las pymes a la financiación, consiste en un plan de acción que incluye incentivos específicos para promover las fusiones o adquisiciones de empresas para expandirse y ganar competitividad.

> Si bien la reforma ha logrado la realización prevista, que fue la aprobación del plan de acción en agosto de 2023, hasta la fecha no ha dado resultados. Por ejemplo, en octubre de 2024 no existían regímenes de subvenciones, a pesar de que este era uno de los objetivos de la reforma.

58 Existen varias razones para que los resultados logrados sean limitados o nulos.

- Las reformas pueden estar sujetas a factores ajenos al control de las autoridades nacionales, como pueden ser los cambios económicos.
- Los Estados miembros no realizaron un seguimiento de los resultados de algunas reformas o no definieron indicadores adecuados para medir los resultados.
- Hace falta tiempo para obtener resultados. Este es el caso, en particular, de las reformas estructurales, que a menudo implican la adopción o modificación de una ley. No obstante, los efectos de los cambios jurídicos pueden tardar meses o años en notarse sobre el terreno. En nuestra muestra, ocho de las diez reformas con pruebas limitadas o nulas de los resultados no se habían completado hasta 2023 o 2024, por lo que puede ser muy pronto para que muestren resultados significativos.

59 Aunque el Reglamento del MRR no exige explícitamente a los Estados miembros que establezcan indicadores de resultados específicos, son esenciales para evaluar el rendimiento. A diferencia de las reformas del mercado laboral[27], nuestro análisis mostró que, aunque no se había definido ningún indicador de resultados en el PRR, las autoridades nacionales disponían de indicadores para medir y evaluar la consecución de los objetivos de la mayoría de las reformas completadas (trece de diecisiete).

60 El ***cuadro 3*** ofrece una visión general de los resultados de nuestro análisis de las diecisiete reformas del MRR completadas, mientras que el ***anexo IV*** ofrece un análisis detallado de cada reforma.

[27] Informe Especial 10/2025, apartado 65.

Cuadro 3 | Resultados de las reformas del entorno empresarial del MRR completadas en los cuatro Estados miembros seleccionados

Estado miembro	Número de reformas						
	Resultados significativos		Resultados limitados		Sin resultados		Total
Bulgaria	1	20 %	3	60 %	1	20 %	5
España	1	33 %	2	67 %	-	0 %	3
Chipre	1	25 %	1	25 %	2	50 %	4
Austria	2	40 %	2	40 %	1	20 %	5
Total	**5**	**29 %**	**8**	**47 %**	**4**	**24 %**	**17**

Nota: Nos centramos en los resultados, ya que es demasiado pronto para evaluar los impactos. Para consultar la definición de las diferentes categorías, véase el apartado ***56***.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

61 Además, observamos que incluso en el caso de las reformas que lograron resultados significativos, el impacto potencial y los efectos duraderos en el entorno empresarial dependen de varios factores y pueden verse reducidos a causa de, por ejemplo:

- Un **marco temporal limitado**: la intervención de algunas de las reformas se concibió para un período de tiempo acotado para mitigar las perturbaciones socioeconómicas de la pandemia. Un ejemplo de esta reforma es la española «Medidas adoptadas en 2020 y 2021 para paliar los efectos de la pandemia de COVID-19», que introdujo una serie de medidas de aplazamiento del pago de impuestos en los años 2020 y 2021. La reforma logró resultados significativos durante la pandemia, ya que más de 1,5 millones de trabajadores por cuenta propia y empresas se beneficiaron de este apoyo. Sin embargo, sus efectos no parecen duraderos. De hecho, las declaraciones concursales experimentaron una disminución a lo largo de esta fase de apoyo, aunque en general aumentaron desde finales de 2021 hasta 2024, alcanzando su nivel más alto en más de diez años[28].

[28] Eurostat – Quarterly registrations of new businesses and declarations of bankruptcies – statistics.

- Un **alcance limitado de la reforma**: aunque algunas reformas generan resultados significativos, no es probable que dichos resultados tengan gran impacto en los avances de la aplicación de las subrecomendaciones pertinentes, ya que estas reformas solo abordan marginalmente los retos señalados en la subrecomendación. Un ejemplo de nuestra muestra es la reforma chipriota «Incentivos para las inversiones y el capital humano en [investigación e innovación]», que introdujo una serie de incentivos para atraer inversiones en empresas innovadoras y talento extranjero a través de dos regímenes de visados. Aunque la reforma logró resultados significativos, no es probable que mejore significativamente el acceso de las pymes a la financiación.

- Un **vínculo bastante tenue entre la reforma y el entorno empresarial:** esto se aplica, por ejemplo, a la reforma austriaca «Estrategia nacional de educación financiera». Dado que el objetivo de esta reforma es establecer una estrategia nacional de educación financiera y un marco de competencias para aumentar el nivel de educación financiera en las escuelas y para los jóvenes, guarda un vínculo más estrecho con la educación que con el entorno empresarial.

- **Revocación de las medidas del MRR, en particular las reformas:** el Reglamento del MRR establece que las medidas correctoras por las revocaciones pueden llevarse a cabo hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la que la Comisión habrá desembolsado las últimas solicitudes de pago[29]. El Reglamento no especifica las consecuencias de una posible revocación posterior a la evaluación de la solicitud de pago final y otros marcos existentes no permiten a la Comisión superar este riesgo de manera eficaz, ya que, por motivos jurídicos, solo se pueden aplicar medidas correctoras en casos muy específicos.

Las reformas del MRR contribuyeron parcialmente a los avances en la aplicación de las subrecomendaciones

62 Cada año, en el paquete de primavera del Semestre Europeo, la Comisión publica su evaluación de la aplicación de cada subrecomendación. Utiliza cinco categorías para evaluar su nivel de aplicación: «sin avances», «avances limitados», «algunos avances», «avances sustanciales» y «plena aplicación».

- «**Sin avances**»: el Estado miembro no ha anunciado ni adoptado ninguna medida para abordar la recomendación.

[29] Artículo 24, apartados 1 y 3, del Reglamento del MRR.

- «**Avances limitados**»: el Estado miembro ha anunciado algunas medidas para aplicar la recomendación, pero parecen insuficientes o su adopción o aplicación corren peligro.

- «**Algunos avances**»: el Estado miembro ha anunciado o adoptado medidas para abordar la recomendación. Estas medidas son prometedoras, pero todavía no se han aplicado todas ellas y dicha aplicación no es segura en todos los casos.

- «**Avances sustanciales**»: el Estado miembro ha adoptado medidas, la mayoría de las cuales han sido aplicadas.

- «**Plena aplicación**»: el Estado miembro ha adoptado y aplicado medidas que responden adecuadamente a la recomendación.

63 Tal como se prevé en el Semestre Europeo[30], la evaluación de la Comisión de la aplicación de las recomendaciones específicas por país tiene en cuenta toda la elaboración de políticas nacionales y, por tanto, va más allá de las medidas del MRR.

64 En general, nuestro análisis de la evaluación de la Comisión ofrece un panorama desigual respecto del porcentaje de avances en la aplicación de las subrecomendaciones (el cambio en el estado de aplicación evaluado por la Comisión) entre 2021 y 2024. La proporción de subrecomendaciones que lograron avances sustanciales o su plena aplicación aumentó del 21 % en 2021 al 35 % en 2024. No obstante, alrededor de dos tercios de las subrecomendaciones siguieron mostrando solo algunos avances o avances limitados (véanse la ***ilustración 8*** y el ***anexo V***).

[30] Reglamento (UE) 2024/1263, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral, considerandos 10 y 12 y artículo 16.

Ilustración 8 | Estado de aplicación de las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial de 2019 y 2020 en 2024

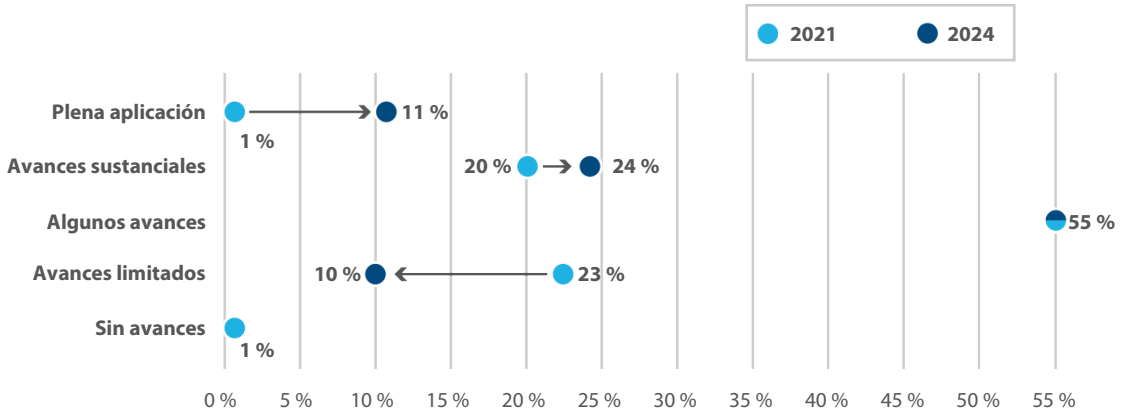

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

65 Además, observamos que ocho de los veintisiete Estados miembros no mostraron ningún cambio en el estado de sus avances en la aplicación[31] y que, de hecho, la situación en otro empeoró[32]. Solo un Estado miembro[33] aplicó plenamente, y otro[34] sustancialmente, todas sus subrecomendaciones de 2019-2020 relativas al entorno empresarial, pero sin ningún apoyo del MRR. En nuestra opinión, esto indica que los avances en la aplicación de las recomendaciones específicas por país resultantes de las medidas del MRR, aunque son mejores que en el ámbito del mercado laboral[35], siguen siendo lentos.

66 En el caso de los cuatro Estados miembros que seleccionamos, también analizamos en qué medida las reformas del MRR asignadas a las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial tuvieron un impacto en la evaluación de la aplicación de las subrecomendaciones por parte de la Comisión. Para ello, identificamos en primer lugar qué subrecomendaciones del entorno empresarial habían avanzado durante el período 2021-2024. En segundo lugar, comprobamos si, a partir de la información incluida en la evaluación de la Comisión, esta mejora se debió a las reformas del entorno empresarial del MRR aplicadas en los cuatro Estados miembros en cuestión.

---

31 Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, Italia, Lituania, Malta y Suecia.

32 Países Bajos.

33 Finlandia.

34 Hungría.

35 Informe Especial 10/2025, apartado 67 y anexo V.

67 En conjunto, los cuatro Estados miembros de la muestra recibieron quince subrecomendaciones. En los últimos cuatro años, la Comisión ha mejorado su evaluación en nueve de estas subrecomendaciones, mientras que en cinco subrecomendaciones no se han realizado avances y una subrecomendación ha empeorado. Además, constatamos que, en el caso de seis de las nueve subrecomendaciones cuya evaluación mejoró en tres Estados miembros, la Comisión señala que las reformas del MRR que se les han asignado han contribuido a sus avances. A nivel de los Estados miembros, la única excepción fue Bulgaria, pues la evaluación de la Comisión no hacía referencia a ninguna reforma del MRR asignada a las dos subrecomendaciones que habían mejorado. Asimismo, observamos que dos mejoras, una en España y otra en Chipre, también se refieren a inversiones (cuatro en total) que, aunque aún no se han completado, han contribuido en parte a los avances de las respectivas subrecomendaciones (véase la ***ilustración 3***).

68 Además, en dos de las seis subrecomendaciones que registraron avances, la evaluación de la Comisión pasó de «avances limitados» a «algunos avances» debido al impacto de las medidas del MRR. En los cuatro casos restantes, la evaluación pasó a ser «avances sustanciales» o «plena aplicación» (véanse el ***cuadro 4*** y el ***recuadro 4***).

Cuadro 4 | Cambios en la evaluación de la Comisión de las subrecomendaciones del entorno empresarial a causa de las medidas del MRR asociadas, junio de 2024

Estado miembro	Subrecomendaciones								
	Subrecomendaciones relativas al entorno empresarial	Sin mejoras (2021-2024)	Empeoramiento (2021-2024)	Con mejoras (2021-2024)	Número de mejoras que se refieren a las contribuciones de las reformas e inversiones del MRR asignadas				
					Total con mejoras (2021-2024)	De avances limitados a algunos avances	De avances limitados a avances sustanciales	De algunos avances a avances sustanciales	De avances sustanciales a plena aplicación
Bulgaria	3	-	1	2	-	-	-	-	-
España	3	1	-	2	2	1	-	1	-
Chipre	5	2	-	3	2	1	1	-	-
Austria	4	2	-	2	2	-	-	1	1
Total	**15**	**5**	**1**	**9**	**6**	**2**	**1**	**2**	**1**

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

Recuadro 4

Medidas del MRR que contribuyen a la mejora de una subrecomendación de avances «limitados» a «sustanciales»

En 2019, Chipre recibió una subrecomendación para que estableciese sistemas fiables y rápidos de emisión y transmisión de escrituras de propiedad y derechos de propiedad inmobiliaria. La Comisión había evaluado su aplicación como «avances limitados» hasta 2023.

El PRR chipriota contenía una reforma para abordar las ineficiencias del sistema de expedición y transmisión de títulos de propiedad. La reforma incluía tres hitos y un objetivo, que abordan el examen de los asuntos pendientes para la emisión de títulos de propiedad, la ampliación de la nueva política de urbanismo y permisos de construcción, la revisión de la Ley de ordenación viaria y de los edificios y la modificación de la Ley de compraventa de bienes inmuebles.

En la situación actual, se ha modificado la Ley de compraventa de bienes inmuebles y se ha adoptado y ampliado la nueva política de licencias de urbanismo y construcción para permitir la presentación electrónica de solicitudes de licencias de urbanismo y construcción.

La Comisión mejoró su evaluación de la aplicación de la subrecomendación a «avances sustanciales» en 2024, sobre la base de las medidas adoptadas en el marco de esta reforma hasta ese año. Nuestro trabajo de auditoría confirma que la reforma contribuyó efectivamente a la aplicación de la subrecomendación.

Medidas del MRR que contribuyen a la mejora de una subrecomendación de avances «limitados» a «algunos» avances

En 2020, España recibió una subrecomendación para promover la inversión privada con el fin de fomentar la recuperación económica. La Comisión había evaluado que la aplicación mostraba «avances limitados» hasta 2021.

La Comisión evaluó los avances en la promoción de las inversiones privadas a través de las medidas del MRR asignadas en industrias clave:

- una inversión para promover la transformación de sectores estratégicos clave para la transición industrial de España, como las cadenas de valor de las industrias automovilística, aeronáutica y naval (inversión ES-C[C12]-I[I2] Programa de Impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial);
- una reforma para aumentar la competitividad de la industria turística (ES-C[C14]-R[R1] Real Decreto por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística).

La Comisión mejoró su evaluación de los avances en la aplicación de esta subrecomendación de avances «limitados» a «algunos» avances en 2022. Nuestro trabajo de auditoría confirma que la reforma ya había contribuido a la aplicación de la subrecomendación.

69 A diferencia de lo que ocurría con las subrecomendaciones del mercado laboral[36], cuando la Comisión mejora la evaluación de las recomendaciones específicas por país, en la mayoría de los casos menciona que las reformas del MRR asignadas a esas subrecomendaciones han contribuido a este progreso. Nuestro análisis confirmó que seis de las reformas completadas contribuyeron efectivamente a la aplicación de las correspondientes subrecomendaciones relativas al entorno empresarial. Además, otras tres reformas que no se habían completado en su totalidad, pero que habían alcanzado hitos importantes, también se consideraron factores importantes para la mejora (véase el ***anexo VI***).

70 En el caso de las seis subrecomendaciones que habían mejorado debido a una contribución de las reformas del MRR que se les asignaron, concluimos que la contribución fue sustancial en tres casos, pero parcial en los otros tres, ya que la mejora también requirió otras medidas al margen del MRR, o dentro del MRR, pero no asignadas a la subrecomendación correspondiente (véase el ***cuadro 5***).

Cuadro 5 | Mejoras de las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial y medida en que las reformas contribuyeron a la mejora en el caso de los Estados miembros incluidos en la muestra

Estados miembros de la muestra	Mejoras de las subrecomendaciones	Mejoras que se refieren a las reformas del MRR asignadas	Evaluación de la contribución de las reformas del MRR asignadas a la mejora de los avances	
			Parcial	Sustancial
Bulgaria	3	-	-	-
España	2	2	2	-
Chipre	2	2	-	2
Austria	2	2	1	1
Total	**9**	**6**	**3**	**3**

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

[36] Informe Especial 10/2025, apartado 71.

71 Por último, reconocemos que la aplicación del MRR está en curso y que aún puede ser demasiado pronto para que surjan resultados significativos de estas reformas. De hecho, transcurrida más de la mitad del período de ejecución del MRR, aún no se ha completado la mayoría de las reformas del entorno empresarial incluidas en los PRR. Como ya hemos señalado anteriormente[37], la evaluación del impacto de las reformas contenidas en los PRR nacionales debe ser objeto de evaluaciones *ex post*.

El presente informe fue aprobado por la Sala IV, presidida por Petri Sarvamaa, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo, en su reunión de 30 de septiembre de 2025.

Por el Tribunal de Cuentas Europeo

Tony Murphy
Presidente

[37] Informe Especial 26/2023, apartado 83, e Informe Especial 10/2025, apartado 62.

Anexos

Anexo I – Sobre la auditoría

Información de referencia

Coordinación de las políticas del entorno empresarial en la UE a través del Semestre Europeo

1) Los Estados miembros, en ocasiones junto con sus regiones, son responsables de regular eficazmente el entorno y las condiciones disponibles para el establecimiento, el funcionamiento y, en caso necesario, el cierre eficiente de las empresas. En su ámbito de competencia, la UE puede intervenir de tres formas: la primera, mediante legislación y el establecimiento de políticas generales; la segunda, a través de la coordinación de las políticas económicas en el marco del Semestre Europeo; y la tercera, financiando medidas y actividades específicas.

2) El Semestre Europeo[1] tiene por objeto coordinar las políticas económicas y sociales en los Estados miembros, sobre la base del artículo 121 del TFUE. Dicho artículo obliga a los países de la UE a considerar sus políticas económicas como una cuestión de interés común y coordinarlas en el seno del Consejo. Todos los años, la Comisión publica informes por país y propuestas de recomendaciones específicas por país para cada Estado miembro.

Apoyo a las políticas del entorno empresarial a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

3) El MRR se estableció con un presupuesto inicial de 724 000 millones de euros. Dado que varios Estados miembros decidieron no utilizar el componente de préstamo que se les había asignado, al final de 2024 se habían comprometido 650 000 millones de euros (359 000 millones de euros en subvenciones y 291 000 millones de euros en préstamos).

[1] Reglamento (UE) 2024/1263, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral.

4) El MRR se ejecuta en régimen de gestión directa, y la Comisión es directamente responsable de etapas fundamentales de la ejecución del Mecanismo[2]. Para recibir apoyo del MRR, los Estados miembros tenían que presentar sus planes de recuperación y resiliencia (PRR) que consistían en un conjunto de medidas, ya fueran reformas o inversiones. A continuación, la Comisión evaluó los PRR[3] y el Consejo los aprobó posteriormente a través de decisiones de ejecución del Consejo.

5) La Comisión ha desglosado los seis pilares definidos en el Reglamento del MRR en 52 ámbitos políticos, asignando cada reforma o inversión a un máximo de dos de dichos ámbitos (véase la ***ilustración 1***). Uno de los 52 ámbitos políticos definidos por la Comisión es el «entorno empresarial». Según el etiquetado de la Comisión, los Estados miembros estimaron un coste total de 33 000 millones de euros para las medidas del MRR etiquetadas en el ámbito político del «entorno empresarial», es decir, casi 1 000 millones euros para reformas y 32 000 millones de euros para inversiones (véase el ***cuadro 1***).

Ilustración 1 | Los seis pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

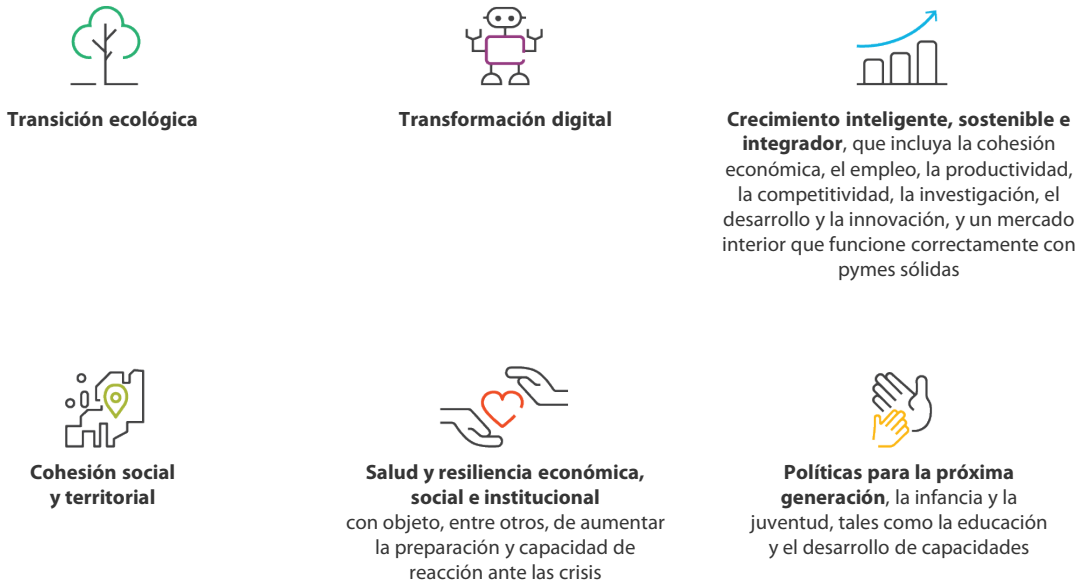

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia de la Comisión.

[2] Artículo 8 del Reglamento del MRR.

[3] Artículo 19 del Reglamento del MRR.

Cuadro 1 | Costes estimados del MRR relacionados con el «entorno empresarial»

Ámbito político	Euros (millones)		
	Reformas	Inversiones	Total
Costes estimados de todas las medidas del MRR etiquetadas en el ámbito político del entorno empresarial del MRR			
Ámbito político principal	110	18 600	**18 710**
Ámbito político secundario	810	13 730	**14 540**
Total	**920**	**32 330**	**33 250**
Costes estimados de todas las medidas del MRR relacionadas con las subrecomendaciones referentes al entorno empresarial			
Medidas del MRR asignadas a 82 subrecomendaciones y etiquetadas en 37 ámbitos políticos principales del MRR diferentes	6 070	103 380	109 440

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

6) La mayoría de las medidas de apoyo al ámbito político del MRR del entorno empresarial se incluyen en el tercer pilar sobre «crecimiento inteligente, sostenible e integrador». En sentido amplio, otras medidas también pueden contribuir directa o indirectamente al entorno empresarial. Un desglose de las medidas del tercer pilar muestra los diversos ámbitos políticos que, en conjunto, abordan las necesidades empresariales y prestan apoyo a las empresas y a la industria a través del MRR (véase la ***ilustración 2***).

Ilustración 2 | Desglose por ámbito político del gasto en apoyo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

Fuente: Cuadro de indicadores de la Comisión Europea (a 21 de julio de 2025) Traducciones: Tribunal de Cuentas Europeo.

7) El Reglamento del MRR también establece un vínculo claro con el Semestre Europeo[4]. En particular, se esperaba que las reformas e inversiones establecidas en los PRR iniciales contribuirían a abordar eficazmente la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país de 2019 y 2020. En la mayoría de los Estados miembros, dichas recomendaciones específicas por país incluían los retos del entorno empresarial. Además, en caso de revisión de los planes nacionales, los PRR modificados debían tener en cuenta las recomendaciones específicas por país más recientes.

Alcance y enfoque de la auditoría

8) Nuestra auditoría tenía por objeto evaluar si las reformas del entorno empresarial del MRR contribuyeron eficazmente a abordar los retos a que se enfrentaban los Estados miembros detectados durante el Semestre Europeo y recogidos en las recomendaciones específicas por país, y si su aplicación ha dado lugar a la consecución de los objetivos previstos.

9) Nuestro trabajo de auditoría consistió en el examen de los documentos pertinentes y entrevistas con la Comisión, las autoridades nacionales y otras partes interesadas pertinentes (organizaciones de representantes empresariales o sindicatos) en los Estados miembros que visitamos.

[4] Artículo 18, apartado 4, letra b), y artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento del MRR.

10) Basamos nuestros criterios de auditoría principalmente en el Reglamento del MRR y las orientaciones conexas de la Comisión, así como en los documentos pertinentes del Semestre Europeo. Los detalles de los criterios de auditoría se facilitan en las respectivas secciones del presente informe.

11) Observamos que otras medidas del MRR etiquetadas en ámbitos políticos distintos del «entorno empresarial» contribuyen directa o indirectamente a las perspectivas de crecimiento más amplias de las empresas (inversiones que abordan las transiciones ecológica y digital estructurales, reformas fiscales, políticas laborales, grandes infraestructuras, obras energéticas e hídricas, y reformas e inversiones en la administración pública).

12) En relación con la primera pregunta de auditoría: consideramos las 157 reformas y 254 inversiones asignadas a las 82 subrecomendaciones relativas al entorno empresarial incluidas en los PRR de todos los Estados miembros. Evaluamos si abordaban los retos del entorno empresarial detectados en el Semestre Europeo y en qué medida. El ***anexo II*** recoge varios enlaces a la lista de subrecomendaciones y medidas del MRR, así como un cuadro en el que se muestra nuestra evaluación detallada del grado en que las medidas del MRR abordan las subrecomendaciones.

13) Para nuestra segunda pregunta, evaluamos si una muestra de 25 reformas del MRR relacionadas con las empresas en 4 Estados miembros (Bulgaria, España, Chipre y Austria) se ejecutaron según lo previsto. Para nuestra evaluación de los 4 Estados miembros, localizamos las 15 subrecomendaciones asociadas por la Comisión al ámbito político del entorno empresarial. Constatamos que se asignaron 56 reformas del MRR a estas subrecomendaciones, de las cuales 46 debían haberse completado en junio de 2024 a más tardar. De ellas, tomamos una muestra de 25 reformas respecto a las cuales comprobamos si sus hitos u objetivos finales se habían cumplido en el plazo indicado en la Decisión de Ejecución del Consejo original.

Cuadro 2 | Muestra de reformas del entorno empresarial

Estado miembro	Recomendaciones específicas por país relacionadas con el entorno empresarial	Reformas del MRR asignadas a las recomendaciones específicas por país del entorno empresarial en el PRR original	De estas, reformas que debían completarse en junio de 2024 a más tardar		
	Subrecomendaciones	Reformas del MRR	Total	Muestra	%
Bulgaria	3	12	10	10	100 %
España	3	26	25	4	16 %
Chipre	5	12	6	6	100 %
Austria	4	5	5	5	100 %
Total	**15**	**56**	**46**	**25**	**54 %**

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

14) Por lo que respecta a la muestra de reformas en los diferentes Estados miembros relacionadas con nuestra segunda pregunta, seleccionamos las medidas evitando la duplicación de los esfuerzos de auditoría en el caso de las medidas ya auditadas en otras tareas y siempre que fuese viable dentro del plazo de nuestra misión, como se indica a continuación:

- en el caso de Austria, Bulgaria y Chipre, incorporamos el 100 % de las reformas que debían completarse para junio de 2024;
- en el caso de España, de las veinticinco reformas que debían completarse en junio de 2024 a más tardar, seleccionamos cuatro y descartamos veintiuna por las siguientes razones:
  - nueve reformas ya habían sido auditadas en el marco de nuestro trabajo sobre la declaración de fiabilidad en ejercicios anteriores;
  - cuatro reformas ya estaban siendo auditadas en el contexto de nuestro informe sobre las reformas relacionadas con el ámbito laboral;
  - ocho reformas tenían temas y ámbitos políticos principales que, en nuestra opinión, se centraban menos en aspectos esenciales del entorno empresarial, o se centraban en temas que ya abordamos en otras auditorías (como la transición digital y el Estado de Derecho).

Anexo II – Enlaces a información técnica adicional disponible en la plataforma de datos abiertos del Tribunal

Este anexo contiene enlaces a tres documentos disponibles en la plataforma de datos abiertos del Tribunal.

1) Lista de subrecomendaciones relacionadas con el entorno empresarial

2) Lista de reformas e inversiones del MRR asociadas a las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial

3) Evaluación del Tribunal sobre la medida en que se ha abordado cada subrecomendación

Anexo III – Evaluación de las realizaciones de las reformas completadas en los Estados miembros de la muestra

País	Reformas	Hito/objetivo	Evaluación de las realizaciones
Bulgaria	**BG-C[C3]-R[R1]** **Marco jurídico para atraer la inversión industrial y desarrollar ecosistemas industriales**	**M35** Entrada en vigor de la nueva Ley de parques industriales **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2021	Hito/objetivo alcanzado
	BG-C[C7]-R[R2] **Uso eficiente del espectro de radiofrecuencias**	**M137** Entrada en vigor del Decreto relativo a la reducción de las tarifas del espectro **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2021	Hito/objetivo alcanzado
		M138 Finalización de la asignación de espectro en la banda de 26 GHz **Indicador cualitativo:** Comunicación de la asignación de espectro a los operadores **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado
		M139 Finalización de la asignación del espectro disponible en las bandas de 700 MHz y 800 MHz **Indicador cualitativo:** Comunicación de la asignación de espectro a los operadores **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2023	Hito/objetivo alcanzado

País	Reformas	Hito/objetivo	Evaluación de las realizaciones
	BG-C[C7]-R[R3] **Crear un entorno favorable a la inversión**	**M140** Entrada en vigor de cambios legislativos por los que se aplican las recomendaciones de la caja de herramientas de conectividad **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2020	Hito/objetivo parcialmente completado
	BG-C[C10]-R[R4] **Refuerzo de los procedimientos de insolvencia**	**M228** Entrada en vigor de las modificaciones legislativas del Derecho mercantil relativas a los procedimientos de insolvencia y reestructuración **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Tercer trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado
		M229 Medidas para aplicar la reforma del marco de insolvencia finalizada **Indicador cualitativo:** lista de las formaciones sobre el nuevo marco de insolvencia organizadas e impartidas, copias de los manuales, códigos, plantillas y directrices adoptados, publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Segundo trimestre de 2023	Hito/objetivo alcanzado
	BG-C[C10]-R[R5] **Reforma digital del sector de la construcción búlgaro**	**M230** Estrategia y hoja de ruta para la introducción del modelado de información para la edificación (BIM) en el diseño, la ejecución y el mantenimiento de las obras de construcción **Indicador cualitativo:** Estrategia y hoja de ruta para la introducción del BIM **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2023	Hito/objetivo alcanzado

País	Reformas	Hito/objetivo	Evaluación de las realizaciones
	BG-C[C10]-R[R9] **Mejorar la calidad del proceso legislativo**	**M241** Entrada en vigor de las normas de organización y de actividad de la Asamblea Nacional **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2021	Hito/objetivo alcanzado
España	**ES-C[C13]-R[R2]** **Estrategia España Nación Emprendedora**	**M192** Entrada en vigor de la Ley de Startups **Indicador cualitativo:** Publicación en el Boletín Oficial del Estado **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado
	ES-C[C14]-R[R1] **Real Decreto por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística (FOCIT)**	**M214** Plan de promoción del sector turístico **Indicador cualitativo:** Plan en el que se describan las medidas para impulsar el sector turístico y se defina el marco para la aplicación de las medidas relacionadas con el turismo. **Finalización prevista:** Segundo trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado
		M215 Puesta en marcha de la página web «DATAESTUR» que recopila datos sobre el turismo **Indicador cualitativo:** Sitio web **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2020	Hito/objetivo alcanzado
		M216 Real Decreto por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística **Indicador cualitativo:** Publicación en el Boletín Oficial del Estado **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2021	Hito/objetivo alcanzado

País	Reformas	Hito/objetivo	Evaluación de las realizaciones
	ES-C[C28]-R[R1] **Medidas adoptadas en 2020 y 2021 para paliar los efectos de la pandemia de COVID-19**	**M385** Medidas fiscales adoptadas en 2020 y 2021 para paliar los efectos de la pandemia de COVID-19. **Indicador cualitativo:** Publicación en el Boletín Oficial del Estado **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2021	Hito/objetivo alcanzado
Chipre	**CY-C[C2.1]-R[R3]** **Ventanillas únicas digitales para racionalizar los proyectos de energías renovables que permitan y faciliten la renovación energética en los edificios**	**M22** Plataforma informática totalmente operativa **Indicador cualitativo:** Plataforma informática totalmente operativa (certificado de aceptación de la finalización) **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado
	CY-C[C3.2]-R[R2] **Incentivos para fomentar y atraer inversiones y capital humano en investigación e innovación**	**M122** Exención fiscal de las entidades jurídicas por invertir en empresas innovadoras **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado
	CY-C[C3.3]-R[R1] **Facilitación de las inversiones estratégicas**	**M134** Entrada en vigor de la Ley de apoyo a las inversiones estratégicas, racionalización de los procedimientos de concesión de licencias de inversiones estratégicas y expedición de permisos de construcción **Indicador cualitativo:** Disposición legal que indica la entrada en vigor de la Ley **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado

País	Reformas	Hito/objetivo	Evaluación de las realizaciones
		M135 Creación de un sector en el Departamento de Urbanismo y Vivienda a fin de mejorar el sistema para la facilitación de las inversiones estratégicas; publicación del sistema de procesos y del diseño de las directrices; y notificación por parte de la autoridad coordinadora de la formación del personal clave para la aplicación de la reforma **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2023	Hito/objetivo alcanzado
	CY-C[C3.3]-R[R6] **Incentivos para promover fusiones y adquisiciones**	**M143** Plan de acción para incentivar las fusiones y adquisiciones **Indicador cualitativo:** Informe y plan de acción de acompañamiento del Consejo de Ministros sobre incentivos específicos para promover fusiones y adquisiciones **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado

País	Reformas	Hito/objetivo	Evaluación de las realizaciones
Austria	**AT-C[C2]-R[2C1]** **Propuestas de legislación solo para: Modificación de la Ley del portal de servicios a las empresas**	**M56** Mejora de la infraestructura informática pertinente **Indicador cualitativo:** Entrada en vigor de la enmienda legislativa por la que se introduce el principio único de la Ley del portal de servicios a las empresas. Herramientas proporcionadas, incluida la herramienta de encuesta de la base de datos de obligaciones de información (IVDB) y la Red de Registro y Sistemas (VRS) para garantizar la interoperabilidad y el intercambio de datos **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2023	Hito/objetivo alcanzado
		M57 El **Reglamento sobre la base de datos sobre obligaciones de información (IVDB)** está en vigor y obliga a los ministerios a cumplimentar la base de datos con obligaciones de información derivadas de las leyes y reglamentos vigentes. Los registros se han conectado con arreglo al calendario de registro adoptado por el Comité Director «Únicamente».	Hito/objetivo alcanzado
		M58 Establecimiento de una sola conexión técnica al sistema **Indicador cualitativo:** La conexión que debe establecerse cumple los requisitos de la pasarela digital única (ODS) establecidos en el Reglamento (UE) 2018/1724 **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado

País	Reformas	Hito/objetivo	Evaluación de las realizaciones
	AT-C[C4]-R[4D7] **Estrategia nacional de educación financiera**	**M162** Documento de estrategia **Indicador cualitativo:** Publicación del documento de estrategia, incluido el plan de acción **Finalización prevista:** Tercer trimestre de 2021	Hito/objetivo alcanzado
		M163 Finalización del marco de competencias para la educación financiera **Indicador cualitativo:** Publicación del marco de competencias para la educación financiera, que se transmite a la Comisión Europea **Finalización prevista:** Cuarto trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado
	AT-C[C4]-R[4D8] **Paquete de puesta en marcha empresarial**	**M164** Entrada en vigor del paquete de puesta en marcha **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado
	AT-C[C4]-R[4D9] **Refuerzo de los fondos propios**	**M165** Decreto sobre la conversión en capital de préstamos garantizados por el Estado **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Tercer trimestre de 2021	Hito/objetivo alcanzado
		M166 Entrada en vigor de la forma societaria para inversiones en acciones (SICAV) **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2022	Hito/objetivo alcanzado

País	Reformas	Hito/objetivo	Evaluación de las realizaciones
	AT-C[C4]-R[4D11] Liberalización de la normativa empresarial	**M169** Entrada en vigor del acto de transporte ocasional, que suprimirá una tarifa vinculante para el transporte ocasional (obligación de taxímetro) **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2021	Hito/objetivo alcanzado
		M170 Entrada en vigor del Decreto por el que se exime en principio de autorización a los puntos de recarga para vehículos de motor eléctricos y sistemas fotovoltaicos en instalaciones comerciales **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2021	Hito/objetivo alcanzado
		M171 Entrada en vigor de la Ley sobre la eliminación de obstáculos a la transmisión de empresas (Ley sobre el período de gracia) **Indicador cualitativo:** Publicación en el Diario Oficial **Finalización prevista:** Primer trimestre de 2021	Hito/objetivo alcanzado

Anexo IV – Evaluación de los resultados de las reformas completadas en los Estados miembros de la muestra

Respecto de las reformas completadas que alcanzaron las realizaciones previstas, evaluamos tanto los resultados como el impacto, tal como se definen en el apartado *51*.

País	Reforma	Evaluación de los resultados/impacto	¿Se ha completado después del cuarto trimestre de 2023?	Adecuación de los indicadores específicos
Bulgaria	BG-C[C3]-R[R1] Marco jurídico para atraer la inversión industrial y desarrollar ecosistemas industriales	Resultados limitados	No (primer trimestre de 2021)	Adecuados
	BG-C[C7]-R[R2] Uso eficiente del espectro de radiofrecuencias	Resultados significativos	No (primer trimestre de 2021)	Adecuados
	BG-C[C10]-R[R4] Refuerzo de los procedimientos de insolvencia	Resultados limitados	No (tercer trimestre de 2023)	Adecuados
	BG-C[C10]-R[R5] Reforma digital del sector de la construcción búlgaro	Sin resultados	No (primer trimestre de 2023)	Adecuados
	BG-C[C10]-R[R9] Mejorar la calidad del proceso legislativo	Resultados limitados	No (cuarto trimestre de 2021)	Adecuados

País	Reforma	Evaluación de los resultados/impacto	¿Se ha completado después del cuarto trimestre de 2023?	Adecuación de los indicadores específicos
España	Reforma 1 (C14.R1) Real Decreto por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística (FOCIT)	Resultados limitados	No (segundo trimestre de 2020)	Adecuados
	Reforma 1 (C28.R1) Medidas adoptadas en 2020 y 2021 para paliar los efectos de la pandemia de COVID-19	Resultados significativos	No (primer trimestre de 2021)	Adecuados
	Reforma 2 (C13.R2) Estrategia España Nación Emprendedora	Resultados limitados	No (tercer trimestre de 2022)	Adecuados
Chipre	CY-C[C2.1]-R[R3] Ventanillas únicas digitales para racionalizar los proyectos de energías renovables que permitan y faciliten la renovación energética en los edificios	Resultados limitados	No (segundo trimestre de 2023)	Adecuados
	CY-C[C3.2]-R[R2] Incentivos para fomentar y atraer inversiones y capital humano en investigación e innovación	Resultados significativos	No (segundo trimestre de 2022)	Adecuados
	CY-C[C3.3]-R[R1] Facilitación de las inversiones estratégicas	Sin resultados	Sí (segundo trimestre de 2024)	Adecuados

País	Reforma	Evaluación de los resultados/impacto	¿Se ha completado después del cuarto trimestre de 2023?	Adecuación de los indicadores específicos
	CY-C[C3.3]-R[R6] Incentivos para promover fusiones y adquisiciones	Sin resultados	No (tercer trimestre de 2023)	Adecuados
Austria	AT-C[C4]-R[4D7] Estrategia nacional de educación financiera	Resultados significativos	No (tercer trimestre de 2021)	Adecuados
	AT-C[C4]-R[4D8] Paquete de puesta en marcha empresarial	Resultados limitados	No (cuarto trimestre de 2023)	Adecuados
	AT-C[C4]-R[4D9] Refuerzo de los fondos propios	Resultados limitados	No (tercer trimestre de 2021)	Adecuados
	AT-C[C2]-R[2C1] Propuestas de legislación solo para: Modificación de la Ley del portal de servicios a las empresas	Resultados significativos	Sí (segundo trimestre de 2024)	Adecuados
	AT-C[C4]-R[4D11] Liberalización de la normativa empresarial	Sin resultados	Sí (segundo trimestre de 2024)	Sin indicadores

Anexo V – Avances en la aplicación de las subrecomendaciones

Evolución de la aplicación de las subrecomendaciones relativas al entorno empresarial según la evaluación de la Comisión

País	Año	Subre-comendación	Evaluación de 2021	Evaluación de 2022	Evaluación de 2023	Evaluación de 2024
Bélgica	2020	3.1	Algunos avances	Plena aplicación	Plena aplicación	Plena aplicación
		3.2	Avances limitados	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		3.4	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
	2019	4.1	Avances limitados	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Bulgaria	2020	3.1	Algunos avances	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		3.4	Avances limitados	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
	2019	3.4	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Avances limitados
Chequia	2020	3.1	Algunos avances	Algunos avances	Avances limitados	Algunos avances
		3.2	Avances limitados	Avances limitados	Algunos avances	Algunos avances
		3.4	Algunos avances	Algunos avances	Avances limitados	Algunos avances
	2019	3.4	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados
Dinamarca	2020	2.2	Algunos avances	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
Alemania	2020	2.2	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		2.10	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		2.11	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
	2019	1.1	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Estonia	2020	3.2	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		3.8	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		3.9	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Irlanda	2020	3.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		3.3	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
	2019	3.6	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		3.7	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Grecia	2020	3.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		3.3	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		4.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
	2019	1.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
España	2020	3.1	Algunos avances	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		3.3	Avances limitados	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
	2019	2.10	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances

País	Año	Subre-comendación	Evaluación de 2021	Evaluación de 2022	Evaluación de 2023	Evaluación de 2024
Francia	2020	3.1	Avances sustanciales	Plena aplicación	Plena aplicación	Plena aplicación
		3.3	Algunos avances	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		4.1	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados
		4.2	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		4.3	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
	2019	4.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		4.2	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados
		4.3	Plena aplicación	Plena aplicación	Plena aplicación	Plena aplicación
Croacia	2020	3.1	Avances sustanciales	Plena aplicación	Plena aplicación	Plena aplicación
		3.2	Avances limitados	Algunos avances	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		3.5	Algunos avances	Avances limitados	Avances limitados	Algunos avances
	2019	4.4	Avances limitados	Algunos avances	Avances sustanciales	Avances sustanciales
Italia	2020	3.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		3.3	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
	2019	5.2	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Chipre	2020	3.1	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		3.3	Avances limitados	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
	2019	4.6	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados	Algunos avances
		4.7	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		5.2	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados	Avances sustanciales
Letonia	2020	3.1	Algunos avances	Algunos avances	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		3.3	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Lituania	2020	3.1	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		3.3	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		3.7	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Luxemburgo	2020	3.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Plena aplicación	Plena aplicación
		3.3	Avances limitados	Algunos avances	Avances limitados	Avances limitados
Hungría	2020	3.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		3.3	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
Malta	2020	3.3	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Países bajos	2020	3.2	Algunos avances	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados
Austria	2020	3.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Plena aplicación
		3.2	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Avances sustanciales
		3.4	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
	2019	3.4	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Polonia	2020	3.3	Sin avances	Sin avances	Avances limitados	Avances limitados
Portugal	2020	2.4	Avances limitados	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances

País	Año	Subre-comendación	Evaluación de 2021	Evaluación de 2022	Evaluación de 2023	Evaluación de 2024
		3.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Avances sustanciales
		3.3	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Avances sustanciales
	2019	4.2	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados	Avances limitados
Rumanía	2020	3.1	Avances sustanciales	Plena aplicación	Plena aplicación	Plena aplicación
		3.3	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Eslovenia	2020	3.2	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		3.4	Avances limitados	Avances limitados	Algunos avances	Algunos avances
	2019	2.2	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Eslovaquia	2020	3.1	Algunos avances	Algunos avances	Avances sustanciales	Algunos avances
		3.4	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
		4.2	Avances limitados	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
	2019	3.6	Avances limitados	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances
Finlandia	2020	3.1	Avances sustanciales	Avances sustanciales	Plena aplicación	Plena aplicación
		3.3	Algunos avances	Algunos avances	Plena aplicación	Plena aplicación
Suecia	2020	2.4	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances	Algunos avances

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los informes por país de la Comisión 2021-2024.

Anexo VI – Pertinencia de las reformas del MRR asignadas para la evaluación por parte de la Comisión de las subrecomendaciones del entorno empresarial en los Estados miembros de la muestra

Bulgaria

1) En el caso de Bulgaria, hasta la fecha se han aplicado seis reformas. Todas las reformas del MRR se han asignado a la subrecomendación 3.4 de 2019. La reforma «Marco jurídico para atraer la inversión industrial y desarrollar ecosistemas industriales» (BG-C[C3]-R[R1]) también se ha asignado a la subrecomendación 3.1 de 2020. Dos de tres subrecomendaciones muestran una mejora y una un empeoramiento en la evaluación de la Comisión del estado de aplicación (véase el ***cuadro 1***).

2) **La evaluación de la aplicación de la subrecomendación 3.4 de 2019** empeoró en 2024. Según la explicación que consta en la base de datos CeSaR (la base de datos interna de la Comisión que incluye las evaluaciones de las recomendaciones específicas por país), las medidas para mejorar el entorno empresarial y eliminar los obstáculos existentes a la inversión hasta ahora no han dado lugar a mejoras significativas. Los compromisos contraídos en el PRR búlgaro van en la dirección correcta, pero todavía se encuentran en sus primeras fases de aplicación y se han observado retrasos. Las reformas e inversiones del MRR que se tienen en cuenta son las siguientes:

   — «Reforma digital del sector de la construcción búlgaro» (BG-C[C10]-R[R5]);

   — «Marco jurídico para atraer la inversión industrial y desarrollar ecosistemas industriales» (BG-C[C3]-R[R1]);

   — la inversión «Sistema unificado de información para la ordenación del territorio, el diseño de inversiones y los permisos de construcción» (BG-C[C10]-I[I7]), cuya finalización está prevista para junio de 2026.

3) **La evaluación de la aplicación de la subrecomendación 3.1 de 2020** muestra una mejora en la evaluación de la aplicación de 2022. No hemos podido encontrar ninguna referencia en la evaluación de 2022 de la Comisión que figura en CeSaR a la aplicación de la reforma etiquetada «Marco jurídico para atraer la inversión industrial y desarrollar ecosistemas industriales» (BG-C[C3]-R[R1]). Los avances se atribuyen principalmente a otras medidas al margen del MRR. En su evaluación de 2024, la Comisión hace referencia a otras medidas del MRR que no están asociadas a esta subrecomendación. Las dos inversiones en curso cuya finalización está prevista para junio de 2026 son las siguientes:

— «Programa de transformación económica» (BG-C[C3]-I[I2]);

— «Programa para acelerar la recuperación y la transformación económicas a través de la investigación y la innovación» (BG-C[C2]-I[I1]).

4) **La evaluación de la aplicación de la subrecomendación 3.4 de 2020** muestra una mejora en la evaluación de la aplicación de 2022. A pesar de que no se han asignado medidas del MRR a esta subrecomendación, la Comisión menciona tres reformas e inversiones del MRR como contribución a sus avances:

— la reforma «Marco jurídico para atraer la inversión industrial y desarrollar ecosistemas industriales» (BG-C[C3]-R[R1]);

— la reforma «Uso eficiente del espectro de radiofrecuencias» (BG-C[C7]-R[R2]);

— la inversión «Programa de apoyo público al desarrollo de distritos industriales, parques y territorios similares y atracción de inversiones («AttractInvestBG")» (BG-C[C3]-I[I1]), a pesar de que su fecha de aplicación prevista es junio de 2026.

5) Esto muestra una incoherencia en la asociación de medidas del MRR a las subrecomendaciones.

Cuadro 1 | Bulgaria: Aplicación de las subrecomendaciones y de las reformas

			Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación
Recomendación específica por país	**Descripción**	**Primer trimestre de 2021**	**Segundo trimestre de 2021**	**Tercer trimestre de 2021**	**Cuarto trimestre de 2021**	**Primer trimestre de 2022**	**Segundo trimestre de 2022**	**Tercer trimestre de 2022**	**Cuarto trimestre de 2022**	**Primer trimestre de 2023**	**Segundo trimestre de 2023**	**Tercer trimestre de 2023**	**Cuarto trimestre de 2023**	**Primer trimestre de 2024**	**Segundo trimestre de 2024**
3.4 de 2019	Política económica centrada en la inversión en [...] mejorar el entorno empresarial.	BG-C[C3]-R[R1] BG-C[C7]-R[R3]	Algunos avances		BG-C[C10]-R[R9]		Algunos avances			BG-C[C10]-R[R5]	Algunos avances		BG-C[C7]-R[R2]	BG-C[C10]-R[R4]	Avances limitados
3.1 de 2020	Racionalizar y acelerar los procedimientos para prestar un apoyo efectivo a las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores por cuenta propia.	BG-C[C3]-R[R1]	Algunos avances				Avances sustanciales				Avances sustanciales				Avances sustanciales
3.4 de 2020	Promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.		Avances limitados				Algunos avances				Algunos avances				Algunos avances

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las evaluaciones de la Comisión para el período 2021-2024.

España

6) En el caso de España, se habían aplicado dos reformas del MRR hasta junio de 2024. Estas reformas se han asignado a dos de las tres subrecomendaciones de nuestra muestra. Dos de las tres subrecomendaciones muestran una mejora en la evaluación de la Comisión del estado de aplicación (véase el ***cuadro 2***).

7) **La evaluación de la aplicación de la subrecomendación 3.1 de 2020** muestra una mejora en la evaluación de la aplicación de 2022. La evaluación de 2022 de la Comisión hace referencia a tres reformas del MRR que contribuyeron a su progreso:

   — reforma asignada «Medidas adoptadas en 2020 y 2021 para paliar los efectos de la pandemia de COVID-19» (ES-C[C28]-R[R1]);

   — reforma asignada «Mejora de la regulación y del clima de negocios» (ES-C[C13]-R[R1]);

   — reforma no asignada «Real Decreto por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística (FOCIT)» (ES-C[C14]-R[R1]).

8) **La evaluación de la aplicación de la subrecomendación 3.3 de 2020** muestra una mejora en la evaluación de la aplicación de 2022. La evaluación de la Comisión de 2022 hace referencia a la puesta en marcha de planes para impulsar la cadena de valor del automóvil y el sector turístico como reformas e inversiones del MRR que contribuyen a su progreso:

   — reforma asignada «Real Decreto por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística (FOCIT)» (ES-C[C14]-R[R1]).

   — inversión asignada «Programa de Impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial» (ES-C[C12]-I[I2]).

Cuadro 2 | España: Aplicación de las subrecomendaciones y de las reformas

			Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación
Recomendación específica por país	**Descripción**	**Primer trimestre de 2021**	**Segundo trimestre de 2021**	**Tercer trimestre de 2021**	**Cuarto trimestre de 2021**	**Primer trimestre de 2022**	**Segundo trimestre de 2022**	**Tercer trimestre de 2022**	**Cuarto trimestre de 2022**	**Primer trimestre de 2023**	**Segundo trimestre de 2023**	**Tercer trimestre de 2023**	**Cuarto trimestre de 2023**	**Primer trimestre de 2024**	**Segundo trimestre de 2024**
2.10 de 2019	Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las competencias y cualificaciones demandadas en el mercado de trabajo.		Algunos avances				Algunos avances				Algunos avances				Algunos avances
3.1 de 2020	Asegurar la aplicación efectiva de las medidas encaminadas a proporcionar liquidez a las pymes y a los trabajadores autónomos, particularmente evitando retrasos en los pagos.	ES-C[C28]-R[R1]	Algunos avances			ES-C[C13]-R[R1]*	Avances sustanciales				Avances sustanciales				Avances sustanciales
3.3 de 2020	Promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.		Avances limitados		ES-C[C14]-R[R1]		Algunos avances				Algunos avances				Algunos avances

Nota: * Se tuvieron en cuenta hitos específicos para la mejora de las recomendaciones específicas por país, ya que no todos los hitos se habían completado en el segundo trimestre de 2022.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Chipre

9) En el caso de Chipre, hasta la fecha se han aplicado tres reformas del MRR. Tres de cinco subrecomendaciones muestran una mejora en la evaluación de la Comisión del estado de aplicación (véase el ***cuadro 3***).

10) La **evaluación de la aplicación de la recomendación específica por país 4.6 de 2019** mejoró en 2024, pasando de avances «limitados» a «algunos» avances. La Comisión hace referencia a tres reformas asignadas que contribuyeron a su progreso:

— reforma asignada «Ventanillas únicas digitales para racionalizar los proyectos de energías renovables que permitan y faciliten la renovación energética en los edificios» (CY-C[C2.1]-R[R3]);

— reforma asignada «Facilitación de las inversiones estratégicas» (CY-C[C3.3]-R[R1]);

— reforma asignada «Estrategia para abordar las deficiencias del sistema de transacciones inmobiliarias (escritura de propiedad)» (CY-C[C3.5]-R[R3]).

11) La reforma de la ventanilla única digital fue la única que se había completado en junio de 2024. Las reformas restantes se tuvieron en cuenta como parcialmente completadas.

12) La **evaluación de la aplicación de la recomendación específica por país 5.2 de 2019** mejoró en 2024, pasando de avances «limitados» a «sustanciales». La Comisión hace referencia a una reforma asignada que contribuyó a su progreso:

— reforma «Estrategia para abordar las deficiencias del sistema de transacciones inmobiliarias (escritura de propiedad)» CY-C[C3.5]-R[R3].

13) Respecto de esta subrecomendación, la Comisión reconoce la aplicación de los tres hitos intermedios y un objetivo, afirmando que estos progresos indican «avances sustanciales». Antes de considerar que la recomendación específica por país se ha aplicado plenamente, queda por ver si estas modificaciones han abordado o no el problema. Esta reforma no se había aplicado plenamente en junio de 2024, pues faltaba por alcanzar un hito relacionado con la entrada en vigor de la normativa sobre ordenación viaria y de los edificios (hito M196). Ha sido objeto de debate en el Parlamento desde octubre de 2023.

14) La **evaluación de la aplicación de la recomendación específica por país 3.3 de 2020** mejoró en 2022, pasando de avances «limitados» a «algunos» avances. La Comisión hace referencia a tres reformas asignadas y tres inversiones asignadas que contribuyeron a su progreso:

— la reforma «Facilitación de las inversiones estratégicas» (CY-C[C3.3]-R[R1]);

— la reforma «Mejora del mecanismo de activación de las actividades de la vía rápida» (CY-C[C3.3]-R[R2]);

— la reforma «Diseñar y crear una Agencia Nacional de Promoción» (CY-C[C3.3]-R[R4]);

— la inversión «Fondo de capital financiado por el Estado» (CY-C[C3.3]-I[I6]);

— la inversión «Enriquecimiento del producto turístico en zonas rurales, montañosas y remotas» (CY-C[C3.1]-I[I10]);

— la inversión «Creación de una identidad comercial nacional y promoción del producto tradicional *halloumi*» (CY-C[C3.1]-I[I5]).

15) Aunque se asignaron a las subrecomendaciones pertinentes, no todas las reformas e inversiones se habían completado plenamente en el momento de la evaluación. Se tuvo en cuenta que las medidas se habían completado parcialmente.

16) Además, tres reformas asignadas, completadas en junio de 2024 y etiquetadas en tres subrecomendaciones (4.7 de 2019, 3.1 de 2020 y 3.3 de 2020), no dieron lugar a ninguna mejora de la situación de los avances en los años en que se completaron.

Cuadro 3 | Chipre: Aplicación de las subrecomendaciones y de las reformas

			Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación
Recomendación específica por país	**Descripción**	**Primer trimestre de 2021**	**Segundo trimestre de 2021**	**Tercer trimestre de 2021**	**Cuarto trimestre de 2021**	**Primer trimestre de 2022**	**Segundo trimestre de 2022**	**Tercer trimestre de 2022**	**Cuarto trimestre de 2022**	**Primer trimestre de 2023**	**Segundo trimestre de 2023**	**Tercer trimestre de 2023**	**Cuarto trimestre de 2023**	**Primer trimestre de 2024**	**Segundo trimestre de 2024**
4.6 de 2019	Adoptar una legislación que simplifique los procedimientos para que los inversores estratégicos obtengan los permisos y licencias necesarios.		Avances limitados				Avances limitados			CY-C[C2.1]-R[R3] Q2 23	Avances limitados			CY-C[C2.1]-R[R3] CY-C[C3.3]-R[R1]* CY-C[C3.5]-R[R3]*	Algunos avances
4.7 de 2019	Mejorar el acceso de las pymes a la financiación.		Algunos avances			CY-C[C3.2]-R[R2] Q2 22	Algunos avances				Algunos avances	CY-C[C3.3]-R[R6]			Algunos avances
5.2 de 2019	Garantizar que existan sistemas rápidos y fiables de expedición y transmisión de escrituras de propiedad y derechos sobre bienes inmuebles.		Avances limitados				Avances limitados				Avances limitados			CY-C[C3.5]-R[R3]*	Avances sustanciales
3.1 de 2020	Garantizar un acceso suficiente a la financiación y la liquidez, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.		Algunos avances			CY-C[C3.2]-R[R2] Q2 22	Algunos avances				Algunos avances	CY-C[C3.3]-R[R6]			Algunos avances
3.3 de 2020	Promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.		Avances limitados				Algunos avances				Algunos avances	CY-C[C3.3]-R[R6]		CY-C[C3.3]-R[R1]* CY-C[C3.3]-R[R2]* CY-C[C3.3]-R[R4]*	Algunos avances

Nota: * No se completaron en el primer trimestre de 2024, pero se tuvieron en cuenta los hitos que se completaron para la mejora de la recomendación específica por país.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Austria

17) En el caso de Austria, en junio de 2024 se habían aplicado cinco reformas del MRR de nuestra muestra. En las evaluaciones de las subrecomendaciones 3.1 y 3.2 de 2020 se hace referencia a otras reformas del MRR fuera de nuestra muestra. Dos de cuatro subrecomendaciones del entorno empresarial muestran una mejora en la evaluación de la Comisión del estado de aplicación (véase el ***cuadro 4***).

18) **La evaluación de la aplicación de la recomendación específica por país 3.4 de 2019**: tres reformas asignadas a la subrecomendación 3.4 de 2019 se habían aplicado en el cuarto trimestre de 2023. Sin embargo, la evaluación de la aplicación de esta subrecomendación se mantuvo sin cambios tras la aplicación de las reformas. La evaluación realizada por la Comisión de la subrecomendación justifica el mantenimiento de la situación, y afirma que, aunque Austria está aplicando actualmente un paquete de medidas para la creación de empresas que forma parte del PRR austriaco, el pequeño y volátil mercado del capital social (en particular, el capital riesgo) actúa como un cuello de botella para impulsar las empresas innovadoras y orientadas al crecimiento.

19) **La evaluación de la aplicación de la recomendación específica por país 3.1 de 2020** mejoró en 2024. Según la explicación que consta en la base de datos CeSaR, la Comisión afirmó que, con la introducción del paquete de puesta en marcha, incluida la introducción de una nueva forma societaria denominada *Flexible Kapitalgesellschaft*, se había abordado plenamente esta subrecomendación. La reforma del MRR que se ha tenido en cuenta es:

— la reforma «Paquete de puesta en marcha empresarial» (AT-C[C4]-R[4D8]).

20) **La evaluación de la aplicación de la recomendación específica por país 3.2 de 2020** mejoró en 2024. La Comisión consideró que tres reformas eran pertinentes para su progreso:

— la reforma no asignada «Paquete de puesta en marcha empresarial» (AT-C[C4]-R[4D8]);

— la reforma asignada «Propuestas de legislación solo para: Modificación de la Ley del portal de servicios a las empresas» (AT-C[C2]-R[2C1]);

— la reforma asignada «Liberalización de la normativa empresarial» (AT-C[C4]-R[4D11]).

21) Se consideró que tres reformas completadas contribuían al progreso de esta subrecomendación específica («Paquete de puesta en marcha empresarial, Únicamente, y Liberalización de la normativa empresarial»).

Cuadro 4 | Austria: Aplicación de las subrecomendaciones y de las reformas

			Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación				Semestre Europeo Evaluación
Recomendación específica por país	**Descripción**	**Primer trimestre de 2021**	**Segundo trimestre de 2021**	**Tercer trimestre de 2021**	**Cuarto trimestre de 2021**	**Primer trimestre de 2022**	**Segundo trimestre de 2022**	**Tercer trimestre de 2022**	**Cuarto trimestre de 2022**	**Primer trimestre de 2023**	**Segundo trimestre de 2023**	**Tercer trimestre de 2023**	**Cuarto trimestre de 2023**	**Primer trimestre de 2024**	**Segundo trimestre de 2024**
3.4 de 2019	Apoyar el aumento de la productividad estimulando la digitalización de las empresas y su crecimiento.		Algunos avances				Algunos avances				Algunos avances	AT-C[C4]-R[4D7] AT-C[C4]-R[4D9]	AT-C[C4]-R[4D8]		Algunos avances
3.1 de 2020	Garantizar una aplicación eficaz de las medidas de apoyo y de liquidez, en particular para las pymes.		Avances sustanciales				Avances sustanciales				Avances sustanciales		AT-C[C4]-R[4D8]		Plena aplicación
3.2 de 2020	Reducir la carga administrativa y normativa.		Algunos avances				Algunos avances				Algunos avances		AT-C[C4]-R[4D8]	AT-C[C2]-R[2C1] AT-C[C4]-R[4D11]	Avances sustanciales
3.4 de 2020	Promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.		Algunos avances				Algunos avances				Algunos avances				Algunos avances

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Abreviaciones

MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PRR	Plan de recuperación y resiliencia
SWD	Documento de trabajo de los servicios de la Comisión
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Glosario

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión	Documento de la Comisión no vinculante destinado al debate tanto dentro como fuera de la institución.
Hito	Medida cualitativa de los avances de un Estado miembro en la realización de una reforma o inversión en su plan de recuperación y resiliencia.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	Mecanismo de apoyo financiero de la UE para mitigar el impacto económico y social de la pandemia de COVID-19, estimular la recuperación y hacer frente a los retos de un futuro más ecológico y digital.
Objetivo	Medida cuantitativa de los avances de un Estado miembro en la realización de una reforma o inversión en su plan de recuperación y resiliencia.
Plan nacional de recuperación y resiliencia	Documento en el que se exponen las reformas e inversiones previstas de un Estado miembro en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Programa posterior a la recepción de ayuda	Mecanismo de seguimiento diseñado para garantizar que un país se mantenga en una senda financiera estable tras recibir ayuda financiera.
Recomendación específica por país	Orientaciones anuales que la Comisión publica, dentro del Semestre Europeo, para los distintos Estados miembros sobre sus políticas macroeconómicas, presupuestarias y estructurales.
Semestre Europeo	Ciclo anual que sirve de marco para la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros de la UE y para el seguimiento de los avances.

Respuestas de la Comisión

https://www.eca.europa.eu/es/publications/sr-2025-21

Cronología

https://www.eca.europa.eu/es/publications/sr-2025-21

Equipo auditor

En los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo se exponen los resultados de sus auditorías de las políticas y programas de la UE o de cuestiones de gestión relativas a ámbitos presupuestarios específicos. El Tribunal selecciona y diseña estas tareas de auditoría de forma que tengan la máxima repercusión habida cuenta de los riesgos relativos al rendimiento o la conformidad, el nivel de ingresos y de gastos correspondiente, las futuras modificaciones y el interés político y público.

Esta auditoría de gestión fue llevada a cabo por la Sala IV (Regulación de mercados y economía competitiva), presidida por Petri Sarvamaa, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo. La auditoría estuvo dirigida por Ivana Maletić, Miembro del Tribunal, con la asistencia de Sandra Diering, jefa de Gabinete; Juan Ignacio González Bastero, gerente principal; Jacques Sciberras, jefe de tarea, y los auditores Sorana Rotta, Valentina-Adriana Visan y Tiago Ribeiro. Alexandra Damir-Binzaru prestó asistencia gráfica, e Irene López Arranz prestó asistencia de secretaría.

De izquierda a derecha: Valentina-Adriana Visan, Jacques Sciberras, Sandra Diering, Ivana Maletić, Juan Ignacio Gonzalez Bastero, Irene López Arranz, Tiago Ribeiro y Sorana Rotta.

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2025

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se establece en la Decisión n.º 6-2019 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de derechos de autor individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0), lo que significa que se permite la reutilización como norma general, siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio. Cuando se reutilicen contenidos del Tribunal, no se deben distorsionar el significado o mensaje originales. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

Deberá obtenerse un permiso adicional si un contenido específico representa a particulares identificables, como, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros.

Dicho permiso, cuando se obtenga, cancelará y reemplazará el permiso general antes mencionado y establecerá claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

Foto de portada: © peteri – stock.adobe.com.

Ilustración 1 – Los iconos se han diseñado utilizando recursos de Flaticon.com. © Freepik Company S.L. Reservados todos los derechos.

Cualquier *software* o documento protegido por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, está excluido de la política de reutilización del Tribunal.

El conjunto de los sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no tiene control sobre dichos sitios, recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal

El logotipo del Tribunal no debe utilizarse sin su consentimiento previo.

HTML	ISBN 978-92-849-5866-5	ISSN 1977-5687	doi:10.2865/3286458	QJ-01-25-054-ES-Q
PDF	ISBN 978-92-849-5867-2	ISSN 1977-5687	doi:10.2865/5338102	QJ-01-25-054-ES-N

CÓMO CITAR EL DOCUMENTO

Tribunal de Cuentas Europeo, Informe Especial 21/2025: «Apoyo del MRR a la mejora del entorno empresarial. Solo aborda parcialmente las recomendaciones específicas por país, pero algunos de los primeros resultados contribuyeron a avanzar en la aplicación de estas», Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), dotado de 650 000 millones de euros, se estableció en febrero de 2021 en respuesta a la pandemia de COVID-19.

Examinamos si las medidas del MRR, en particular las reformas, abordaban los retos del entorno empresarial señalados en las recomendaciones específicas por país y si habían logrado los resultados esperados.

Constatamos que el MRR aborda parcialmente los retos del entorno empresarial y que algunas cuestiones estructurales siguen sin abordarse. Aunque las medidas completadas han alcanzado los hitos y objetivos acordados, hasta la fecha solo un tercio de ellas muestran resultados significativos y han contribuido a los avances en la aplicación de las recomendaciones específicas por país.

Recomendamos una cobertura adecuada de los principales retos, que se establezca un marco integral para evaluar los resultados y la contribución de las medidas del MRR a las recomendaciones específicas por país, y que los ámbitos políticos se definan claramente y se apliquen de manera coherente en los diferentes instrumentos de la UE y en el Semestre Europeo.

Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo con arreglo al artículo 287, apartado 4, segundo párrafo, del TFUE.

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
L-1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel. +352 4398-1

Preguntas: eca.europa.eu/es/contact
Sitio web: eca.europa.eu
Redes sociales: @EUauditors